

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**ADECUACIÓN DE UN SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DE COMPROBANTES DE
PAGO Y SU INCIDENCIA TRIBUTARIA DEL RESTAURANTE POLLERÍA BRAVAZO
DEL MERCADO DE LIMA EN EL AÑO 2018**

**PRESENTADO POR EL BACHILLER
FERNANDO SAKIHARA KUNIKAMI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

ASESORA: MG. TERESA HARO

LIMA, PERÚ

2019

AGRADECIMIENTOS

A Dios por haberme guiado por el correcto camino de la vida; **a mi familia**, por haberme brindado su cariño y apoyo incondicional; **a los profesores y compañeros de clase** por haber compartido momentos muy especiales durante los estudios.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la tecnología a dados pasos muy grandes y el uso del internet y de sistemas se ha vuelto muy común. Es por ello que la Administración Tributaria se vale de ello para optimizar los procesos tributarios; comenzando con los libros electrónicos, el Plame, el T registro y desde unos años atrás la facturación electrónica.

El restaurante-pollería Bravazo (Anexo 1), materia de estudio de la presente tesis, presenta cuellos de botella al emitir manualmente sus comprobantes de pago demorando en la atención de los pedidos, como referencia, en promedio se emiten 1,300 boletas y 90 facturas por mes. Por RS N° 155-2017 la SUNAT ha designado que a partir de Agosto del 2018 la empresa deberá acogerse a la facturación electrónica. En primer lugar, generó en la Gerencia mucha incertidumbre puesto que se desconocía por completo sobre este tema pero a medida que se investigaba se supo de muchas ventajas como por ejemplo: ahorro en costos de impresión y almacenaje; conservación del medio ambiente (al eliminar el uso de papel); mayor rapidez al emitir los comprobantes de pagos; seguridad y validez legal, etc.

En el desarrollo del presente trabajo de investigación, se plasmará las diferentes opciones que se tiene para acogerse a la facturación electrónica, entre ellos desde el portal y la app de la propia SUNAT para empresas que emiten menos de 10 comprobantes por día, así como utilizando un software elaborado por la misma empresa y por último, por un sistema hecho por un proveedor, el cual es la alternativa elegida por la Gerencia puesto que cuenta con la homologación y requerimientos de la SUNAT, se pueden emitir varios comprobantes por día y no se distrae la atención y recursos en la creación de un software propio.

ÍNDICE

CARÁTULA.....	i
AGRADECIMIENTO	ii
INTRODUCCIÓN	iii
ÍNDICE.....	iv
LISTA DE TABLAS	vii
LISTA DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN	xi
ABSTRACT.....	xii
CAPÍTULO I.....	1
1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	1
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2. Formulación del problema	5
1.2.1. Problema Principal.....	5
1.2.2. Problemas Secundarios	5
1.3. Objetivos, general y específicos	5
1.3.1. Objetivo General.....	5
1.3.2. Objetivo Específicos	6
1.4. Justificación o importancia del estudio.....	6
1.5. Alcance y limitaciones	7
1.5.1. Delimitación temporal	7
1.5.2. Delimitación espacial.....	7
CAPÍTULO II.....	8
2. MARCO TEÓRICO -CONCEPTUAL.....	8
2.1. Antecedentes de la investigación	8
2.2. Bases Legal	13
2.2.1. Código Tributario.....	13
2.2.2. Artículo 176°.- Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones	18
2.2.3. Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632.....	20

2.2.4. Reglamento de Comprobante de Pago – R.S. N° 007/99/SUNAT y normas modificatorias.....	20
2.2.5. Resoluciones de Comprobante de Pago Electrónico	21
2.2.6. Resolución de Superintendencia N° 279-2012/SUNAT	24
2.2.7. Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT - Anexos	26
2.3. Base teórico-científicas	27
2.3.1. Sistema de Comprobantes de Pago	27
2.3.2. Facturación electrónica MYPE con SEE-SOL	28
2.3.3. Facturación electrónica desde el sistema del contribuyente con SEE- del contribuyente	29
2.3.4. Facturación electrónica desde sistema de emisión electrónica operador de servicios electrónicos (OSE)	33
2.3.5. SEE Facturador de la SUNAT	36
2.3.6. Propuestas de OSE.....	38
2.3.7. Costos de implementación	40
2.3.8. Requisitos que deben tener los formatos físicos	44
2.4. Definición de términos básicos	45
2.4.1. Boleta Electrónica.....	45
2.4.2. Constancia de recepción (CDR).....	47
2.4.3. Certificado Digital	47
2.4.4. Factura Electrónica	48
2.4.5. Factura Electrónica SEE SOL.....	50
2.4.6. Nota de Crédito Electrónica.....	51
2.4.7. Nota de Débito Electrónica.....	52
2.4.8. Receptor electrónico	52
2.4.9. Receptor no electrónico	52
CAPÍTULO III.....	53
3. HIPÓTESIS Y VARIABLES	53
3.1. Hipótesis y/o supuestos básicos	53
3.1.1. Hipótesis General.....	53
3.1.2. Hipótesis Específicas	53
3.2. Variables o Unidades de análisis	54
CAPÍTULO IV	55

4.	MARCO METODOLÓGICO.....	55
4.1.	Tipo y Método de investigación	55
4.2.	Diseño específico de investigación.....	55
4.3.	Población, Muestra de la investigación	55
4.4.	Instrumentos de recogida de datos.....	57
4.5.	Técnicas de procesamiento y análisis de datos	57
4.6.	Procedimiento para la ejecución del estudio.....	57
	CAPÍTULO V.....	58
5.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	58
5.1.	Datos cuantitativos.....	58
5.2.	Análisis de Resultados	58
5.3.	Discusión de resultados.....	69
	CAPÍTULO VI.....	70
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	70
6.1.	Conclusiones	70
6.2.	Recomendaciones	71
	CAPÍTULO VII	72
7.	REFERENCIAS.....	72
8.	APÉNDICE.....	76
8.1.	APÉNDICE A: Datos generales de la empresa.	77
8.2.	APÉNDICE B: Costos mensuales de facturación tradicional vs facturación electrónica.. ..	79
8.3.	APÉNDICE C: Gráficos de tesis “factura electrónica: percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores”	84
8.4.	APÉNDICE D: Reglamento de comprobantes de pago (documentos autorizados) ..	85
8.5.	APÉNDICE E: Paso a paso para emitir una factura electrónica.....	92
8.6.	APÉNDICE F: Contingencia de comprobantes de pago y otros documentos a través del PEI.....	97
8.7.	APÉNDICE G: Requisitos del resumen de comprobantes impresos.....	99
8.8.	APÉNDICE H: Adecuación de un sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago y su incidencia tributaria en el restaurant pollería bravazo del cercado de lima año 2018	107
8.9.	APÉNDICE I: Encuesta de la tesis	110

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Sanciones OSE	36
Tabla 2. Propuesta Económica Trinetsoft.....	39
Tabla 3. Propuesta Económica Wally.....	40
Tabla 4. Relación de equipos para su implementación.....	41
Tabla 5. Honorarios para su implementación	41
Tabla 6. Compra de materiales	42
Tabla 7. Análisis Pregunta 01: ¿Sabe Ud. si está designado a emitir facturación electrónica?.....	58
Tabla 8. Análisis Pregunta 02: ¿Tiene Ud. conocimiento del tema de la facturación electrónica?.....	59
Tabla 9. Análisis Pregunta 03: ¿Actualmente Ud. emite sus facturas y boletas de ventas de forma manual?	60
Tabla 10. Análisis Pregunta 04: ¿Presenta Ud. inconvenientes en declarar y presentar los tributos mensuales?.....	61
Tabla 11. Análisis Pregunta 05: ¿Considera Ud. que la emisión de comprobantes de pago electrónicos inciden en optimizar los registros y evitar contingencias tributarias?.....	62
Tabla 12. Análisis Pregunta 06: ¿Actualmente Ud. emite sus facturas y boletas de ventas de forma manual?.....	63
Tabla 13. Análisis Pregunta 07: ¿Ud. sabe qué costos y/o gastos trae consigo su implementación?.....	64

Tabla 14. Análisis Pregunta 08: ¿Cuánto dinero piensa invertir para su implementación?.....	65
Tabla 15. Análisis Pregunta 09: ¿Sabe Ud. qué realizar ante una contingencia que le no le permita hacer uso del sistema de facturación electrónica?.....	66
Tabla 16. Análisis Pregunta 10: ¿Considera Ud. que la SUNAT está cumpliendo una buena tarea en la difusión de la facturación electrónica?.....	67

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Gráfico Esquema Facturación Electrónica.....	29
Figura 2. Gráfico Esquema Factura desde Sistemas de Contribuyente.....	32
Figura 3. Gráfico Modelo de factura física emisor de facturación electrónica	44
Figura 4. Gráfico Pregunta 01: ¿Sabe Ud. si está designado a emitir facturación electrónica?.....	59
Figura 5. Gráfico Pregunta 02: ¿Tiene Ud. conocimiento del tema de la facturación electrónica?.....	60
Figura 6. Gráfico Pregunta 03: ¿Actualmente Ud. emite sus facturas y boletas de ventas de forma manual?.....	61
Figura 7. Gráfico Pregunta 04: ¿Presenta Ud. inconvenientes en declarar y presentar los tributos mensuales?.....	62
Figura 8. Gráfico Pregunta 05: ¿Considera Ud. que la emisión de comprobantes de pago electrónicos inciden en optimizar los registros y evitar contingencias tributarias?	63
Figura 9. Gráfico Pregunta 06: ¿Cuál de las 3 formas existentes para emitir facturación electrónica elegiría?.....	64
Figura 10. Gráfico Pregunta 07: ¿Ud. sabe qué costos y/o gastos trae consigo su implementación?.....	65
Figura 11. Gráfico Pregunta 08: ¿Cuánto dinero piensa invertir para su implementación?.....	66
Figura 12. Gráfico Pregunta 09: ¿Sabe Ud. qué realizar ante una contingencia que no le permita hacer uso del sistema de facturación electrónica?.....	67

Figura 13. Gráfico Pregunta 10: ¿Considera Ud. que la SUNAT está cumpliendo una buena tarea en la difusión de la facturación electrónica?.....68

RESUMEN

El objetivo general de la tesis titulado "Adecuación de un Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago y su Incidencia Tributaria del Restaurante Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018", parte de la inquietud de demostrar que este procedimiento electrónico que viene impulsando la administración tributaria, se da por la fundamental razón de evitar la evasión tributaria. En este sentido formulamos la siguiente interrogante: ¿En qué medida la adecuación de un sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide tributariamente en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima año 2018? Ante esta situación, como respuesta a la interrogante planteada, se propone la siguiente hipótesis: Con la adecuación de un sistema de emisión electrónica se logrará optimizar el registro y evitar contingencias tributarias.

El presente informe de tesis se ha orientado al cumplimiento del siguiente objetivo: Determinar en qué medida la adecuación de un sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide tributariamente en el restaurante pollería Bravazo del Cercado de Lima. En el aspecto metodológico, el tipo de investigación es aplicada, el nivel de investigación es el descriptivo-correlacional, los métodos utilizados fueron: sistémico, inductivo-deductivo, descriptivo, estadístico y el diseño es correlacional. Las técnicas de investigación estuvieron relacionadas con la observación directa, documentación bibliográfica, encuesta, estadística, con sus respectivos instrumentos como son la ficha de observación, fichaje cuestionario, uso de Microsoft Office para el análisis de los datos. Esta investigación demuestra que la facturación electrónica podrá optimizar su registro y evitar contingencias tributarias

Palabras clave: contingencia tributaria, factura electrónica, comprobantes de pago electrónico, recibo por honorario electrónico.

ABSTRACT

This thesis report entitled "Adequacy of electronic issue system of proof payments and its tax incidence on the Pollería Bravazo Restaurant in the Centre of Lima of the year 2018, part of the concern to demonstrate that this electronic procedure that is being promoted by the Tax Administration, gives for the fundamental reason to avoid tax contingencies, which in our country is largely. Given the problem that exists to ensure that taxpayers issue correctly and in the real situation the payment vouchers, so-called electronic payment vouchers were generated using computer mechanisms to support this issue, the collecting entity has as its main point in favor of this measure reduces operating costs in terms of the physical printing of vouchers by taxpayers, but this form of issuance is still immersed in achieving objectives set for a greater collection.

In this sense, we formulate the following question: with the implementation of electronic invoices can you optimize your registration and avoid tax contingencies of the pollería bravazo restaurant of the Lima fencing year 2018? given this situation, in response to the question posed, the following hypothesis is proposed: electronic invoicing has a direct impact on the tax evasion made by taxpayers in the Lima fencing. The present thesis report has been oriented towards the fulfillment of the following objective: To determine that with the implementation of electronic invoicing, it will be possible to optimize its registration and avoid tax contingencies made by the taxpayers of the Lima fencing. In the methodological aspect, the type of research is applied, the level of research is descriptive-correlational, the methods used were: systemic, inductive, deductive, descriptive, estadistic and correlational design.

The research techniques were related to direct observation, bibliographical documentation, survey, statistics, with their respective instruments such as the observation form, questionnaire signing, use of Microsoft Office for the analysis of the data. This investigation shows that the issuance of electronic payment vouchers has a direct impact on the tax evasion carried out by taxpayers in the Lima fencing.

Keywords: tax evasion, electronic invoice, electronic fee receipt.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1. Descripción de la realidad problemática

Las actividades empresariales a nivel mundial, nacional y local han sido modificadas por nuevas formas de hacer negocios con tecnologías modernas y absorbidas por el fenómeno llamado globalización, y por lo tanto las normas contables y tributarias no pueden mantenerse como antes, sino que han tenido que modificarse y que periodo a periodo vienen ajustándose a los nuevos escenarios.

En el marco legal nacional se establece las formas de hacer negocios o empresas en el país, empezando con la Constitución Política del Perú y luego las demás normas del derecho empresarial que rigen la constitución o formas de hacer actividad empresarial, cómo deben desarrollar sus actividades y también cómo deben tributar o pagar sus impuestos. Para el caso fiscal sobre quien administra y como se debe determinar y pagar los impuestos, tasas y contribuciones se tiene en primer orden el Código Tributario, asimismo las leyes que regulan y reglamentan la captación de recursos por medio de tributos a nivel de gobierno central o local.

Con el propósito de tener un mejor control sobre las ventas y compras la SUNAT estableció a través del Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias todos los aspectos que debe ser considerado como comprobante de pago. Para el efecto, se considera “comprobante de pago a todo documento que

acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios” (Reglamento de Comprobantes de Pago, 1999), calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, sin embargo los contribuyentes en su propósito de no reflejar el real nivel de sus ingresos no cumplen con emitir y entregar a los clientes estos comprobantes, o si se entrega es con importes menores a los de la transferencia, en otros casos se llegaron a una doble impresión, entrega de comprobantes por operaciones no reales, etc. A razón de todo lo mencionado se viene implementando la emisión de comprobantes de pago electrónicos, cuya emisión ha sido regulada de manera electrónica destacando los siguientes: recibo por honorarios electrónicos, la factura electrónica, boleta de venta electrónica, la nota de crédito electrónica y la nota de débito electrónica; con el propósito de hacer más eficiente la labor de la SUNAT, que tiene que aprovechar el desarrollo tecnológico y las nuevas herramientas de control para cumplir con eficiencia su función recaudadora de tributos.

Dentro del marco del Plan Estratégico institucional 2018-2020 de la SUNAT, se pretende masificar el uso de la facturación electrónica (FE) con el objetivo de mejorar el cumplimiento tributario. De acuerdo a Resolución de Superintendencia N° 155-2017, el restaurante mencionado se verá obligado a presentarlos a partir de Agosto del 2018.

En la actualidad, el Restaurant Pollería el Bravazo maneja de forma manual la emisión de boletas y facturas de ventas: asimismo cuenta con una máquina registradora para la emisión de tickets de ventas. Considerando ello y ante el

desconocimiento de la FE por parte de Gerencia, la implementación de los comprobantes electrónicos se convierte en un problema.

Con la implementación de la emisión de estos comprobantes electrónicos también se reduce los procesos, los costos en papel y legalizaciones notariales en los que incurren los contribuyentes, al mismo tiempo que la SUNAT ejerce un control más estricto respecto al cumplimiento en la emisión de comprobantes de pago, por lo que se emite la normativa que regula la emisión de dichos comprobantes de pago de manera electrónica tales como los recibos por honorarios y las facturas.

Desde el 1° de octubre 2018 se regirá las liquidaciones de compra electrónica, se utiliza entre otros, cuando las empresas compren productos agropecuarios a personas naturales que no poseen RUC. El sábado 30 de junio del 2018 se publicó en El Peruano la Resolución 166-2018-SUNAT, con la cual, la SUNAT dispone que el uso de la liquidación de compra electrónica será obligatoria a partir del 1° de octubre de 2018 y no desde el 1° de julio de 2018, como estaba previsto en la Res. 317-2017-SUNAT.

La medida permitirá que las empresas que compran productos agropecuarios entre otros, puedan adecuar sus sistemas a la emisión electrónica de liquidaciones de compra a ser utilizados en operaciones con productores y/o acopiadores de determinados productos primarios que no entregan comprobantes de pago por carecer de Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Como se sabe, la persona natural o jurídica que vende bienes está obligada a emitir el comprobante de pago respectivo, sea factura, boleta de venta, ticket, etc.

Sin embargo, cuando la empresa compra bienes primarios de la actividad agropecuaria a personas naturales que carecen de RUC, la empresa compradora es la obligada a emitir el comprobante de pago denominado “Liquidación de Compra”. El comprobante físico de la liquidación de compra se continuará emitiendo hasta el 30 de setiembre de 2018. Desde el 1° de octubre 2018, como se ha dicho, sólo se emitirá la liquidación de compra electrónica.

Cabe recordar que la liquidación de compra es emitida por el comprador, cuando compre a personas naturales que carecen de RUC – productos primarios de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, desperdicios y desechos metálicos y no metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho.

La liquidación de compra le permite al comprador sustentar el gasto, costo y el crédito fiscal y en este último caso, siempre que se cumpla con retener y pagar el impuesto que corresponda a la operación realizada.

Conforme a la reciente Resolución de SUNAT, en el año 2018 el límite anual de compra – con liquidación de compra electrónica – no debe superar 75 UIT (S/311,250). Para el año 2019 el periodo aplicable se considera enero a diciembre y el límite será también 75 UIT. El límite anterior fijado por la Res. 317-2017-SUNAT fue de 10 UIT para el año 2018 y 20 UIT para el año 2019.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema Principal

¿En qué medida la adecuación de un sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide tributariamente en el Restaurant Pollería Bravazo del Cercado de Lima año 2018?

1.2.2 Problemas Secundarios

1.2.2.1 ¿Qué sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago implementar dentro de las 4 alternativas existentes en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018?

1.2.2.2. ¿Qué costos conlleva la adecuación de un sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago para el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018?

1.3.2.3 ¿Qué procesos realizar en casos de contingencias al adecuar un sistema de emisión electrónica en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018?

1.3.- Objetivos, General y Específicos

1.3.1.- Objetivo General

Determinar en qué medida la adecuación de un sistema de emisión

electrónica de comprobantes de pago incide tributariamente en el Restaurant Pollería Bravazo del Cercado de Lima año 2018

1.3.2.- Objetivo Específicos

1.3.2.1 Determinar el sistema más apropiado para la emisión electrónica, luego de una evaluación exhaustiva en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de lima en el año 2018.

1.3.2.2 Analizar los costos que conlleva la adecuación de un sistema de emisión electrónica en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de lima en el año 2018.

1.3.2.3. Establecer los procesos en caso ocurran contingencias en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de lima en el año 2018.

1.4.- Justificación o importancia del estudio

Los continuos cambios que se dan en el tema informático, nos llevan a utilizarlos con fines varios, aprovechando al máximo la tecnología en las distintas áreas empresariales. La Administración Tributaria no es indiferente a dichos cambios o posibilidades de mejora en beneficio de la sociedad. La Administración Tributaria a partir de Enero del año 2013 ha estado designando a una serie de empresas para que adopten la facturación electrónica. Hasta la fecha, son alrededor de 270,000 negocios de todo tipo de rubros. Para el bicentenario, la administración tributaria se ha propuesto que un gran porcentaje de empresas adopten este tipo de emisión de

comprobantes electrónicos. Frente a ello, la presente investigación pretende dar a conocer su importancia para evitar contingencias tributarias y, a su vez, dar todos los alcances necesarios de todas las modalidades que los contribuyentes tienen para acogerse a la facturación electrónica.

1.5.- Alcance y limitaciones

1.5.1. Delimitación temporal

El trabajo de investigación se llevó a cabo en los meses de Febrero a Agosto del 2018, para determinar la implementación de facturas electrónicas en el Restaurant Pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018, por considerar que es un periodo que permitirá lograr los objetivos planteados.

1.5.2. Delimitación espacial

La investigación se llevó a cabo en el distrito de Lima Cercado y se tomó en cuenta a negocios del rubro Restaurante-Pollería.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO -CONCEPTUAL

2.1.-Antecedentes de la investigación

Con el fin de dar respaldo a la fundamentación teórica del presente estudio, se hizo necesaria la realización de una exhaustiva revisión de varios trabajos de investigación previamente realizados relacionados con la facturación electrónica que no solamente incluye al Perú sino también a países de la región.

SALAS VERA Y VÉLEZ (2012) en la Tesis de Grado “*Propuesta para la implementación del proceso de facturación electrónica caso empresa Inmeplast s.a.*” en el hermano país de Ecuador; proponen un manual en donde se establecen los lineamientos, políticas, requisitos, costos y procedimientos generales que aclaran y facilitan el proceso de aplicación de la factura electrónica.

Asimismo, enuncia una serie de beneficios de la facturación electrónica:

- 1.- Conservación ambiental, al no usar papel.
- 2.- Ahorro en la emisión y envío de las facturas.
- 3.- Ahorro en espacio, papel, embalaje de los comprobantes, tinta, electricidad y desgaste de las impresoras.
- 4.- Reducción de tiempos en la emisión y envío.
- 5.- Obtención de información en tiempo real.
- 6.- Agilidad en la toma de decisiones.

El estudio también realiza un análisis FODA:

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Conocimientos y habilidades de los colaboradores. - Menor probabilidad de pérdida y deterioro de los comprobantes - Reducción de espacios de almacenamiento. - Cumple puntualmente con las declaraciones tributarias - Cuidado del medio ambiente. - Reducción de costos y errores 	<ul style="list-style-type: none"> - Acceso al comercio electrónico. - Mejora en los canales de distribución. - Ejecutar procesos administrativos de forma más rápida. - Ser un negocio vinculado a Internet.
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Desconocimiento de este nuevo proceso de facturación. - Posible cierta resistencia o temor de los colaboradores para implementarlo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estar propenso a virus o hackers que afecten al sistema. - Crecimiento con mayor rapidez de la competencia tanto en calidad como efectividad.

se realiza una comparación en cuanto a los costos mensuales entre la factura tradicional o física contra la electrónica, en donde se tiene un ahorro de \$ 301.38 y presenta un aumento de productividad del 73% (Ver Anexo 2).

En conclusión, la empresa Inmeplast al cambiar su método de facturación su productividad aumentará debido a que con la facturación tradicional al realizar 90 facturas tiene un gasto de \$395.71; a diferencia de la facturación electrónica en donde se tendría un gasto de \$ 94.33; lo que se refleja en una mejora de productividad en un 95%.

COTRINA REYES (2013) en la Tesis titulada *“Aplicación de la virtualización en las tecnologías informáticas en el sistema de comprobantes de pago para consumidores finales en el Perú”*; encuesta una muestra de 377 contadores para consultarles sobre si cuentan con herramientas virtuales como base de datos de sus clientes, internet, sistema de facturación, entre otros.

Se concluyó que:

- La facilidad de acceso inalámbrico vía internet permite acreditar fácilmente la transferencia de bienes.
- El buen nivel de flexibilidad del sistema de facturación permite un buen nivel de control tributario a nivel interno.
- El buen nivel de solidez del sistema de facturación influye en un adecuado control tributario externo de la emisión de comprobantes de pago.
- Por último, los datos permitieron establecer que la correcta aplicación de la virtualización en las tecnologías informáticas influye de manera favorable en el sistema de comprobantes de pago para consumidores finales en el Perú.

LANDAETA BAHAMONDE (2014); en la Tesis chilena de Grado titulada *“Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores”*; hace mención que se opera con documentos de formato XML (Lenguaje de Marcado Extensible) bajo estándar UBL 2.0 al igual que en el Perú; ello permite que los usuarios puedan automatizar sus procesos de facturación, no solo en la emisión sino en la recepción de documentos electrónicos, asimismo puede ser almacenada, visualizada e impresa; lo que representa una gran ventaja.

Por otro lado, encuesta a 113 contribuyentes de diferentes sectores económicos y concluye que si bien 77.87 % (Ver anexo 3) está de acuerdo que representa un ahorro de tiempo, costos y modernidad; un 22.12% no está conforme con la plataforma de facturación electrónica puesto que sienten que no tienen conocimiento y la capacitación necesaria para poder manejarlo; esto debido a la falta de difusión de la misma entidad encargada de implementarla los Servicios de Impuestos Internos (SII), símil de la SUNAT peruana.

ORDAYA LOCK (2015) en la tesis peruana de Grado bajo el título *“Implementación de un sistema de información para una MYPE comercial con componentes de libros y facturación electrónica”*; señala que la Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT hace referencia a los libros de registro de compras y registro de ventas e ingresos, los cuales deben ser generados en formatos digitales y cargados a la plataforma dispuesta por la SUNAT. Por otro lado, la Resolución de Superintendencia N° 374- 2013/SUNAT hace referencia a los documentos de facturación, los cuales también deben ser generados en un formato digital.

Para poner los beneficios en cifras, Raúl Suarez y otros concluyen lo siguiente: “En aquellos países donde ya es una realidad, su uso ha generado ventajas competitivas. Un reciente estudio de la consultora Gartner Group estima que por cada factura electrónica, que permite dejar de emitir facturas en papel, en negocios entre empresas se obtiene un ahorro promedio de 7,25 dólares. En operaciones de empresa a consumidor final el ahorro es de unos 55 centavos de dólar, aproximadamente”

El proyecto de implementación del área de sistemas de información propone elaborar una herramienta en plataforma web para la gestión de una PYME distribuidora de abarrotes o similar con componentes de libros electrónicos y facturación electrónica. El sistema abarca módulo de compras, módulo de facturación y módulo de inventarios.

1. Módulo de Compras

El proceso de registro de compras varias que se plantea en este proyecto consiste en el registro de mercadería para la venta y el registro de compras por productos, servicios o parecidos que no forman parte del rubro del negocio, pero son necesarios para su funcionamiento.

2. Facturación

El proceso principal de facturación es el proceso de venta. En este proceso se registra un pedido, el cual se guarda o procesa directamente para emitirse el documento correspondiente que valide la venta.

3. Inventarios

Este proceso consiste en el registro de los productos que posteriormente serán vendidos. El proceso se repite hasta que no haya más productos por registrar.

Por último, **LYSSETTE POMALAZA (2016)** en la tesis peruana de Grado titulado “*La emisión de los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la provincia de Huancayo*”; concluye que se ha podido establecer que la emisión de facturas electrónicas tiene incidencia directa en la evasión que realizan los contribuyentes tanto en lo que respecta al IGV con un 80.43% entre los contribuyentes que están de acuerdo y totalmente de acuerdo; como al Impuesto a la Renta, siendo esto reflejado en los resultados presentados a través de un 73.91% de los contribuyentes emisores que están de acuerdo y totalmente de acuerdo con la relación.

A su vez, se recomienda a los contribuyentes obligados a emitir facturas electrónicas el evaluar el mejor mecanismo para que la emisión de sus comprobantes sea sencilla de realizar para el personal a cargo, considerando aspectos como el volumen de las ventas, accesos a internet y otros; además de capacitar a su personal interno en la necesidad de que se efectúe las emisiones de forma correcta y sobre todo por operaciones reales, al fin de evitar caer en incumplimiento de normas y sanciones posteriores.

2.2.- Base Legal

2.2.1.- Código Tributario

Artículo 174°.- Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como de facilitar, a través de cualquier medio, que señale la SUNAT, la información que permita identificar los documentos que sustentan el traslado

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como facilitar, a través de cualquier medio, que señale la SUNAT, la información que permita identificar los documentos que sustentan el traslado:

1. No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión, o emitir y/u otorgar documentos no previstos como comprobantes de pago por la legislación vigente, o emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado sin cumplir con lo dispuesto en las normas vigentes, o emitir y/u otorgar documentos que no cumplen con las condiciones de emisión para ser considerados documentos electrónicos que soportan los comprobantes de pago electrónicos y documentos complementarios a estos.
2. Emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado cumpliendo lo dispuesto en las normas legales o cumpliendo las condiciones de emisión, pero que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
3. Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario, al tipo de operación realizada o sin respetar límites establecidos, de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

4. Transportar bienes y/o pasajeros sin portar el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado o no facilitar a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar la guía de remisión electrónica, el comprobante de pago electrónico y/u otro documento emitido electrónicamente que sustente el traslado de bienes, durante dicho traslado.
5. Transportar bienes y/o pasajeros portando documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez o transportar bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.
6. Derogado.
7. Derogado.
8. Remitir bienes sin portar el comprobante de pago, la guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión; remitir bienes sin haberse emitido el comprobante de pago electrónico, la guía de remisión electrónica y/u otro documento emitido electrónicamente previsto por las normas para sustentar la remisión, cuando el traslado lo realiza un sujeto distinto al remitente o no facilitar, a través de los medios señalados por la SUNAT, la información que permita identificar esos documentos emitidos electrónicamente, durante el traslado, cuando este es realizado por el remitente.
9. Remitir bienes portando documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez o remitir bienes habiéndose emitido documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago electrónicos, guías de remisión electrónicas y/u otro documento emitido electrónicamente que carezca de validez.

10. Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.
11. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.
12. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.
13. Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el reglamento de comprobantes de pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.
14. Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.
15. No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia que permitan sustentar costo o gasto, que acrediten su adquisición.
16. . Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez. . Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez.

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros, o contar con informes u otros documentos:

- 1.- Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT N° u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.
- 2.- Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, N° el registro almacenable de información básica u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.
- 3.- Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.
- 4.- Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
- 5.- Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes, los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, que se vinculen con la tributación.
- 6.- No llevar en castellano o en moneda nacional los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, excepto para los contribuyentes autorizados a llevar contabilidad en moneda extranjera.
- 7.- No conservar los libros y registros, llevados en sistema manual, mecanizado o electrónico, documentación sustentatoria, informes, análisis y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionadas con éstas, o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor

- 8.- No conservar los sistemas o programas electrónicos de contabilidad, los soportes magnéticos, los micro archivos u otros medios de almacenamiento de información utilizados en sus aplicaciones que incluyan datos vinculados con la materia imponible o que sustenten el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia que respalden las declaraciones juradas informativas para la asistencia administrativa mutua en materia tributaria o aquellos que contengan la información del beneficiario final, cinco (5) años o durante el plazo de prescripción del tributo, el que fuera mayor.
- 9.- No comunicar el lugar donde se lleven los libros, registros, sistemas, programas, soportes portadores de microformas gravadas, soportes magnéticos u otros medios de almacenamiento de información y demás antecedentes electrónicos que sustenten la contabilidad.
- 10.- No registrar o anotar dentro de los plazos máximos de atraso, ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas, remuneraciones o actos gravados, o registrarlos o anotarlos por montos inferiores en el libro y/o registro electrónico que se encuentra obligado a llevar de dicha manera de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT

2.2.2.- Artículo 176°.- Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones

Las principales infracciones tipificadas en este artículo son:

1. No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.
2. No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria en forma incompleta.
4. Presentar otras declaraciones o comunicaciones en forma incompleta o no conformes con la realidad.

5. Presentar más de una declaración rectificatoria relativa al mismo tributo y período tributario.
6. Presentar más de una declaración rectificatoria de otras declaraciones o comunicaciones referidas a un mismo concepto y período.
7. Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta los lugares que establezca la Administración Tributaria.
8. Presentar las declaraciones, incluyendo las declaraciones rectificatorias, sin tener en cuenta la forma u otras condiciones que establezca la Administración Tributaria.

En el caso de la pollería restaurante Bravazo, como incidencia tributaria se considera la presentación fuera de los tiempos establecidos las declaraciones tributarias mensuales. En este caso la multa es de 1 UIT (4200 soles) pero SUNAT aplica un régimen de gradualidad de acuerdo a:

CON ESQUELA	DESCUENTO (%)	CON PAGO
NO	90	SI
NO	80	NO
SI	60	SI (DENTRO 3 DIAS)
SI	50	NO

A continuación, plasmamos un ejemplo en donde la Administración Tributaria inicia un procedimiento de cobranza coactiva debido a deudas tributarias pero que la empresa no fue notificada. Ante esta actuación irregular, se puede presentar una queja ante el Tribunal Fiscal. Es importante precisar que esta queja es una vía residual, es decir, que sólo se utiliza cuando no hay ninguna otra vía alterna que se puede acudir para corregir esta situación.

La queja no es un recurso impugnativo, y al no serlo no requiere firma de abogado, por lo que sólo es suficiente que sea firmada por el empresario. Lo importante es que en el escrito de queja se identifique claramente la actuación de la Administración Tributaria que se considera irregular, y que se adjunte la documentación sustentatoria pertinente, como podría ser por ejemplo, una resolución coactiva a fin de acreditar que se le sigue un proceso coactivo. Por último, si la queja es formulada por un representante de una persona natural, jurídica o sucesión indivisa, deberá adjuntar el poder que acredite dicha representación.

2.2.3.- Ley Marco de Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632

Artículo 1°.- “Están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieran bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afecta a tributos.

Artículo 2°.- “Se considera comprobante de pago, todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificado como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria –SUNAT”.

2.2.4.- Reglamento de Comprobante de Pago – R.S. N° 007/99/SUNAT y normas modificatorias.

Artículo 1°.- “Definición de comprobante de pago: El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso, o la prestación de servicios”.

Artículo 2°.- “Documentos considerados comprobantes de pago: Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

- a) Facturas
- b) Recibos por honorarios.
- c) Boletas de venta.

- d) Liquidaciones de compra.
- e) Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- f) Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- g) Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT”.

Artículo 5°.- Oportunidad de emisión y otorgamiento de comprobantes de pago: los comprobantes de pago deberán ser emitidos y otorgados en la oportunidad que se indica:

La relación de documentos autorizados está detallada en el ANEXO 4.

2.2.5.- Resoluciones de Comprobante de Pago Electrónico

a. Resolución de Superintendencia que implementa la emisión electrónica del Recibo por Honorarios y el llevado del Libro de Ingresos y Gastos de manera electrónica

Artículo 2°. Apruébese el sistema de emisión electrónica, como mecanismo desarrollado por la SUNAT que permite:

1. La emisión de recibo por honorarios electrónicos y notas de crédito electrónicas, así como la generación del Libro de ingresos y gastos electrónico.

2. Mantener un ejemplar de los recibos por honorarios electrónicos y notas de crédito electrónicas emitidas, sin perjuicio de la conservación de dichos documentos por parte del emisor electrónico.

b. Resolución de Superintendencia que amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a ésta.

Artículo 3°. Apruébese el sistema de emisión electrónica de facturas y documentos vinculados a estas como mecanismo desarrollado por la SUNAT que permite:

1. La emisión de facturas electrónicas, así como de notas de crédito y de débito electrónicas que se emitan respecto de aquéllas, conforme a lo regulado en la presente resolución.
2. Mantener un ejemplar de las facturas electrónicas, así como de las notas de crédito y de débito electrónicas emitidas respecto de aquéllas, sin perjuicio de la conservación de dichos documentos por parte del emisor electrónico y el adquiriente o usuario electrónico.
3. La generación del registro de ventas e ingresos electrónico y del registro de compras electrónico, cuando se aprueben las normas correspondientes.

c. Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT que crea el sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.

Artículo 1°. Apruébese el sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente como el medio de emisión electrónica de la factura electrónica, la boleta de venta electrónica y las notas electrónicas vinculadas a aquellas, desarrollado por el emisor electrónico y la SUNAT de conformidad con la presente resolución.

Artículo 4°.- Condiciones para presentar la solicitud de autorización. El contribuyente deberá presentar la solicitud de autorización para incorporarse al sistema a través de SUNAT Operaciones en línea, utilizando el código de usuario y la clave SOL, siempre que cumpla lo siguiente:

- a) Tener para efectos del RUC la condición de domicilio fiscal habido.
- b) No encontrarse en el RUC en estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.
- c) Encontrarse afecto en el RUC al impuesto a la renta de tercera categoría, de generar ese tipo de renta.
- d) Solicitar, por lo menos, la emisión de la factura electrónica y las notas electrónicas vinculadas aquélla.
- e) Realizar la declaración jurada en SUNAT Operaciones en línea.
- f) Registrar el certificado digital que utilizará en el proceso de homologación y en caso será autorizado como emisor electrónico.
- g) Registrar la dirección del correo electrónico que utilizará en calidad de adquirente o usuario electrónico para recibir los comprobantes de pagos electrónicos y notas electrónicas.

Artículo 10°.- Condiciones para emitir el documento electrónico. Se considera que el emisor electrónico ha emitido un documento electrónico si cumple con lo siguiente:

10.1.- Consigna en el campo correspondiente del documento electrónico su número RUC, el cual no debe encontrarse en estado de baja de inscripción.

10.2.- Está autorizado como emisor electrónico.

10.3.- Se encuentra afecto en el RUC al impuesto al a renta de tercera categoría, de generar este tipo de renta.

10.4.- La numeración del documento electrónico no ha sido utilizada anteriormente.

10.5.-Tratándose de la facturación electrónica así como de las notas electrónicas vinculadas a aquella:

- a) Cuentan con el formato digital y en consecuencia existe información en los campos indicados como condiciones de emisión en los anexos 1,3 y 4.
- b) Son remitidas a la SUNAT en la forma señalada en el numeral 6.1 del anexo Seis (6).

2.2.6.- Resolución de Superintendencia N° 279-2012/SUNAT

Artículo 2°.- Funcionalidades del sistema de emisión electrónica en SUNAT operaciones en línea.

Apruébese el sistema de emisión electrónica en SUNAT operaciones en línea como mecanismo desarrollado por la SUNAT para la emisión de comprobantes

de pago y documentos relacionados directa o indirectamente con estos, así como para la generación de libro de ingresos y gastos electrónicos, que además permite almacenar, archivar y conservar los mencionados documentos y el citado libro en sustitución de los sujetos obligados a ello, conforme a la regulación de cada uno de los sistemas que lo conforman.

Artículo 3°.- Definición de emisor electrónico

Emisor electrónico: Al sujeto que, para los efectos del sistema, obtenga o se le asigne la calidad de emisor electrónico conforme a lo dispuesto en la presente resolución

Artículo 5°.- Condiciones del emisor electrónico

El sujeto que cuente con código de usuario y clave SOL y que conforme al reglamento de comprobantes de pago deba emitir facturas sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 8, podrá obtener o se le podrá asignar la calidad de emisor electrónico siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

- 1.- Tener para efectos del RUC la condición de domicilio fiscal habido.
- 2.- No encontrarse en el RUC en estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.

3.- No haber sido autorizado por la SUNAT para incorporarse al sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente, creado por la Resolución de Superintendencia N°092012/SUNAT.

2.2.7.- Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT - Anexos

Artículo 14°.- Comunicación de baja.

El emisor electrónico podrá dar de baja la numeración de los documentos no otorgados, aun cuando se haya generado respecto de la factura electrónica o nota electrónica una CDR- Factura y nota con estado de aceptada o respecto del resumen diario en el que se encuentre incluida la boleta de venta electrónica o la nota electrónica una CDR-resumen diario con estado de aceptado. Para tal efecto, deberá enviarle a la SUNAT la comunicación de baja teniendo en cuenta lo siguiente:

Plazo para el envío

El emisor electrónico enviará a la SUNAT la comunicación de baja en el plazo siguiente:

- a) Tratándose de la factura electrónica o la nota electrónica vinculada a aquella a más tardar el séptimo día de calendario contando a partir del día siguiente de haber recibido la respectiva CDR- Factura y nota con estado de aceptada.
- b) Tratándose de la boleta de venta electrónica o la nota electrónica vinculada a aquella que no ha sido informada a la SUNAT mediante un resumen diario, a

más tardar hasta el séptimo día de calendario contado a partir del día siguiente de la fecha de su generación.

- c) Tratándose de la boleta de venta electrónica o la nota electrónica vinculada a aquella, informada a la SUNAT mediante un resumen diario respecto del cual recibió una CDR-resumen diario con estado de aceptado, a más tardar hasta el séptimo día calendario contado a partir del día siguiente de la fecha de recibida dicha constancia.

2.3.- Base teórico-científicas

2.3.1.- Sistema de Comprobantes de Pago

En el Perú, los comprobantes de pago son los documentos contables que sustentan la propiedad o posesión de un bien o el uso de un servicio, sin embargo dicho término tiene otra acepción a nivel mundial, la cual se refiere a los documentos comerciales, según nos presenta información al respecto la página web de **GESTIOPOLIS** : “Los documentos comerciales son todos los comprobantes extendidos por escrito en los que se deja constancia de las operaciones que se realizan en la actividad mercantil, de acuerdo con los usos y costumbres generalizados y las disposiciones de la ley. La misión que cumplen los documentos comerciales es de suma importancia, conforme surge de lo siguiente:

- En ellos queda precisada la relación jurídica entre las partes que intervienen en una determinada operación, o sea sus derechos y obligaciones.

- Por lo tanto, constituyen un medio de prueba para demostrar la realización de los actos de comercio.
- Constituyen también el elemento fundamental para la contabilización de dichas operaciones.
- Permiten el control de las operaciones practicadas por la empresa o el comerciante y la comprobación de los asientos de contabilidad.

Este concepto a su vez, está relacionado a los soportes contables, según nos indica que vendrían a ser los documentos que sirven de base para registrar las operaciones comerciales de una empresa, es por ello que se debe tener un especial cuidado en el momento de elaborarlos. Todas las operaciones económicas que realizan las empresas deben ser registradas en los libros de contabilidad, pero a su vez para que cada uno de estos registros sean justificables deben soportarse con los documentos pertinentes para cada una de ellas.

2.3.2.- Facturación electrónica MYPE con SEE-SOL

Es una plataforma web de facturación electrónica proporcionada por la SUNAT dirigida a medianas y pequeñas empresas que tengan volúmenes de facturación bajos. Consiste en que el contribuyente ingrese a la página de la SUNAT y se identifique con su cuenta SOL e ingrese los datos de sus facturas, las genere y las remita al correo de sus clientes una por una. Esta herramienta se descarta por estar dirigida a empresas con volúmenes de facturación bajos, lo cual no aplica al caso descrito en la problemática.

A continuación mediante un gráfico plasmaremos este modo de facturación electrónica.

Figura 1. Gráfico Esquema Facturación Electrónica



Fuente: Sunat

Seguidamente veremos el paso a paso para emitir una factura electrónica.
(Ver Anexo 5)

2.3.3.- Facturación electrónica desde el sistema del contribuyente con SEE- del contribuyente

Es una modalidad de facturación electrónica dirigida a las empresas medianas o grandes que manejen altos volúmenes de facturación y que por lo tanto no les resulta conveniente usar la plataforma de la SUNAT. En esta modalidad el contribuyente usa un sistema propio para generar los documentos según las

especificaciones respectivas y posteriormente los envía a la SUNAT para verificar su validez.

Tiene como principales características:

- La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT.
- Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago factura (sustenta costo, gasto, crédito fiscal para efectos tributarios).
- La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra F.
- La numeración es correlativa, comienza en uno (1) y es independiente a la numeración de la factura física.
- Se emite a favor del adquirente que cuente con RUC, salvo en el caso de las facturas electrónicas emitidas a sujetos no domiciliados por las operaciones de exportación.
- No se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.
- La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente se puede consultar en el portal web de la SUNAT.

Requisitos para ser emisor electrónico

- Se adquirirá la calidad de emisor electrónico cuando se indique a través de SUNAT operaciones en línea o inicie la emisión de la factura electrónica, la boleta de venta electrónica y la nota de crédito vinculada a aquellas, y cargue un certificado digital y un correo electrónico; o seleccione un PSE, todo ello adicional a que cumplir con:

- No tener, para efectos del RUC, la condición de domicilio fiscal no habido.
- No tener en el RUC el estado de suspensión temporal de actividades o baja de inscripción.
- Encontrarse afecto en el RUC al impuesto a la renta de tercera categoría, de generar ese tipo de renta.

Operatividad

- a) Se emite la factura, en los sistemas del contribuyente de acuerdo al formato electrónico establecido por la SUNAT.
- b) El emisor envía y/o entrega la factura electrónica a sus clientes (receptores) en formato electrónico a través de una página web, correo electrónico, servicio web, entre otros. El medio de entrega lo define el emisor.
- c) Se debe enviar un ejemplar a la SUNAT en la fecha de emisión consignada en la factura electrónica o en la nota electrónica vinculada a la factura electrónica. El emisor tiene un plazo máximo de 7 días calendario contados a partir del día de emisión para hacer el envío, en la forma establecida en el anexo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT. Ref: Art. 12° de la Resolución de Superintendencia N° 097-2012/2012, sustituido por el Art. 1° de la Resolución de Superintendencia N° 374-2013.
- d) La SUNAT valida la información enviada y como resultado de ello, por el mismo medio en el que el emisor envió el comprobante de pago electrónico, envía una Constancia de Recepción – CDR, la cual puede tener los siguientes estados:
 - i) Aceptada: Si el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas. En este caso, el comprobante adquiere total validez tributaria.

- ii) Aceptada con observación: Cuando el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas y por lo tanto, ya tiene validez tributaria, pero hay datos en el comprobante que, producto de una auditoría, podrían ser reparados.
- iii) Rechazada: Si no cumple con las condiciones establecidas. En este caso, el comprobante de pago electrónico que se hubiera emitido, no tiene validez tributaria. El emisor tendrá que emitir una nueva factura electrónica corrigiendo los motivos por los cuales fue rechazado.

Figura 2. Gráfico Esquema Factura desde Sistemas de Contribuyente



Fuente: Sunat

- e) El emisor debe poner a disposición de sus clientes (receptores), una opción de consulta de los comprobantes que hubiera emitido (facturas, boletas de venta y notas de crédito y de débito), a través de una página web, por un periodo no menor a un año. Para acceder a esa consulta, debe definir un mecanismo de seguridad que

permita resguardar la confidencialidad de la información, de modo tal que solo el cliente pueda acceder a ella.

- f) Adicionalmente, la SUNAT pone a disposición de los contribuyentes, una opción de consulta de los comprobantes electrónicos emitidos. A través de esa consulta, se puede visualizar la información tributaria del comprobante.

2.3.4.- Facturación electrónica desde sistema de emisión electrónica operador de servicios electrónicos (OSE)

Tiene su base legal de acuerdo al DECRETO LEGISLATIVO 1314 - Artículo Único en donde:

- Faculta a SUNAT establecer que sean terceros quienes realicen la comprobación informática, con carácter definitivo, de los aspectos esenciales para que se considere emitido el comprobante electrónico como comprobante de pago.
- Dichos sujetos deben estar previamente inscritos en el registro de operadores de servicios electrónicos.
- SUNAT establece los requisitos y las obligaciones para ingresar al registro OSE.
- Se extiende a las OSE la obligación de guardar la reserva tributaria.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones OSE estarán sujetos a una multa de hasta 25 UIT o 3 años de retiro del registro, según corresponda.

Comprobantes que se podrán emitir en SEE – OSE

- Factura
- Boleta de Venta
- Nota de crédito

- Nota de débito
- Comprobante de retención
- Comprobante de percepción

Requisitos:

- Persona jurídica.
- RUC activo.
- Domicilio fiscal habido.
- Régimen General.
- Ser emisor electrónico.
- 6 últimas DDJJ.
- No tener deuda en Cobranza coactiva.
- Registro de certificados digitales.

Asimismo:

- No estar comprendido en un régimen de reestructuración patrimonial.
- No tener relación laboral con delito doloso, aduanero o tributario o con deuda en Cobranza Coactiva.
- Capital o activo neto = ó > 300 UIT.
- Presentar Carta fianza 28 UIT.
- Presentar un informe de auditoría de la implementación de controles de seguridad de la información.
- Cumplir satisfactoriamente el proceso de pruebas.

Proceso de pruebas

Plazo de 25 días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

Proceso de evaluación

- Plazo de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.
- Notificación al Buzón SOL

Obligaciones – OSE

- Seguir cumpliendo los requisitos para ser inscrito.
- Realizar de forma inmediata la comprobación de documentos electrónicos.
- Emitir la CDR o la Comunicación de Inconsistencias.
- Remitir a SUNAT XML + CDR a más tardar en 1 h, desde la comprobación.
- Garantizar, en el año, al menos un 99.96% de disponibilidad de los servicios informáticos.
- Implementar ISO 27001, desde el inicio del 2do año de haber sido inscrito en el Registro (Se acreditará con un informe de auditoría).
- Ofrecer a los emisores electrónicos uno o más canales seguros de recepción de documentos.
- Guardar la reserva tributaria de la información.
- Conservar por un mes el XML y CDR.

Tabla 1. Sanciones – OSE

Infracción		Duración
Muy Grave	No guardar la reserva tributaria de la información obtenida al realizar su labor como OSE.	3 años
Muy Grave	Tener un representante legal con sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada por delito doloso que se encuentre vigente.	3 años
Grave	No mantener una carta fianza emitida según el numeral II del anexo D	3 años
Menos Grave	No enviar a la SUNAT el documento electrónico respecto del cual se emitió una CDR ni esa constancia.	25 UIT
	No realizar, de conformidad con la presente resolución, la comprobación informática de las condiciones de emisión de los documentos que él mismo emita en este sistema.	25 UIT

Fuente: Sunat

2.3.5.- SEE Facturador de la SUNAT

Es una aplicación gratuita de facturación electrónica, dirigida principalmente a medianos y pequeños contribuyentes que cuentan con sistemas computarizados y tienen un alto volumen de facturación.

Desde esta aplicación se puede emitir facturas, boletas de venta y sus notas vinculadas (notas de crédito y notas de débito); las cuales se enviarán a SUNAT en forma automática o a indicación del usuario.

De utilizar este sistema de emisión electrónica, la SUNAT almacena, archiva y conserva el comprobante electrónico y sus notas electrónicas vinculadas.

Características

- No requiere de conexión a Internet para la emisión del comprobante electrónico; pero si para el envío de los comprobantes electrónicos a la SUNAT.
- Convierte la información del contribuyente al formato XML de manera automática.
- Realiza las validaciones establecidas por SUNAT y firma digitalmente el comprobante.
- En caso se requiera entregar una representación impresa, permite generar un archivo PDF del comprobante.

Requisitos para ser emisor electrónico

1.- A través de Sunat operaciones en línea, en la opción correspondiente realizar lo siguiente:

- Indicar que desea adquirir la calidad de emisor electrónico.
- El sistema validará que su RUC no se encuentre en estado de baja y que se encuentre afecto al impuesto a la renta de tercera categoría.
- Registrar su certificado digital.

Nota: Se da por cumplida esta condición si registró, con anterioridad y según la normativa de otro sistema de emisión electrónica comprendido en el SEE, por lo menos un certificado digital que se encuentre vigente.

- Registrar un correo electrónico que usará para recibir, en su calidad de adquiriente o usuario, aquello que se le otorgue a través de ese medio y para que el adquiriente o usuario le comunique el rechazo de una factura electrónica que se le otorgó.

2.- Descargar la aplicación SFS desde el micrositio de CPE e instalar, considerando las especificaciones técnicas.

Debido a que se emiten diariamente varias boletas y facturas de ventas se descartó la opción de usar el portal o app de SUNAT. Por otro lado, se desechó la alternativa de elaborar el software por cuenta de la empresa misma puesto que se tendría que contratar a un programador para que lo realice y seguir todo el proceso

para que sea aprobado por la Administración Tributaria, de modo que no sólo se tendría que destinar recursos (monetarios y tiempo) para ello, sino que también se distraería la atención en el propio negocio en sí. Del mismo modo, se descartó la modalidad del facturador SUNAT porque al igual que en la opción anterior, se tendría que contratar a un programador para adecuar el Facturador al sistema de trabajo de la empresa, lo que significaría crear un software nuevo. Es por ello que se decidió elegir la tercera alternativa que es la de los operadores de servicios electrónicos por ser el más adecuado puesto que cuentan con un programa con eficacia reconocida en el mercado de muchos años adaptado específicamente para el rubro de la empresa.

En cuanto al certificado digital, el cual es necesario si se cuenta con un PSE, se debe firmar contrato con algún prestador de servicio que ofrezca dicho documento electrónico. En Indecopi se cuenta con un registro oficial de ellos debidamente acreditados. Entre ellos tenemos a Llama.pe y Grand Peruana. En promedio la afiliación anual está 295 soles, en 2 años 500 soles y para 3 años 700 soles.

2.3.6.- Propuestas de OSE

Luego de una exhaustiva búsqueda, se tiene 2 propuestas:

La primera es el sistema llamado **TRINETSOFT** que cuenta con 8 años en el mercado con más de 600 clientes y que ofrece:

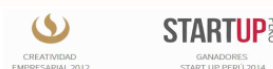
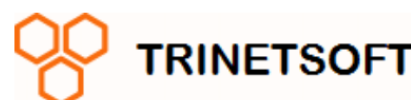
- Gestión de pedidos, facturación y pagos.
- Aplicación móvil para la toma de pedidos
- Reporte de compras y ventas.

- Ranking de ventas, platos mozos y mesas.
- Facturación electrónica
- Gestión de compras, almacenes y costos.
- Gestión de recetas.

A continuación, la propuesta:

Tabla 2. Propuesta Económica Trinetsoft

Lima, 13 De junio Del 2018



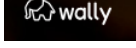
Cliente : El Bravazo 2
Atención : Eduardo
Dirección : Cercado De Lima
Servicio : Trinetrest

Propuesta Económica Software

Cod.	Descripción	Cant.	Precio Uni.	Total
TPR0294	Certificado Digital Facturación Electrónica	1	140.00	140.00
TPR0194	TRINETREST - LICENCIA DE CAJA (01 Licencia punto de venta - 02 Licencia tomador de pedido móvil - Licencia facturación electrónica)	1	1,650.00	1,650.00
			Total US \$	1,790.00

INCLUYE CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN - ACOMPAÑAMIENTO DÍA DE APERTURA

El servicio de soporte técnico es de 227.85 soles mensuales. Se atiende las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

La segunda propuesta es de ; ésta plantea manejar el software y la información en la nube. Presenta 6 módulos: punto de venta, pagos, reportes, transacciones e integraciones. En el primer módulo, cada producto se clasifica en categorías para su fácil ubicación, cuenta con registro de clientes, se puede imprimir pre-cuentas, dividir las, etc. En el segundo módulo, se puede hacer los pagos en efectivo o con cualquier tipo de cuenta ya sea débito o crédito. En el tercer módulo, te permite realizar reportes de ventas y compras, reportes de ventas por producto, etc. En el cuarto módulo, se puede editar los productos, crear recetas, etc. En el quinto módulo, permite revisar el historial de ventas así como emitir notas de crédito y

débito. Por último, en el sexto módulo, se puede detallar los pasos a seguir para una correcta instalación impresoras térmicas, materiales, etc.

Los precios son los que figuran a continuación:

Tabla 3. Propuesta Económica Wally

INICIA Empieza tu negocio	AVANZA Hazlo crecer Promo	EXPANDE Multi Tienda Promo
S/199	S/299	S/699
+IGV / mensual	+IGV / mensual	+IGV / mensual
<ul style="list-style-type: none"> 1 Licencia de Cajero Administración Web Usuarios Ilimitados Productos Ilimitados Variantes de Productos (Retail) Cuentas Abiertas Recetas e Insumos (Cafés y Restaurantes) Facturación Electrónica 	<ul style="list-style-type: none"> Plan Inicia + Usuarios Ilimitados Almacén y Transferencias Gift Cards Plan de Lealtad Ventas al crédito Reportes y Permisos avanzados 	<ul style="list-style-type: none"> Plan Avanza + 2 Licencias de Cajero Módulo de Administración Multi tienda : Administrar todas tus sucursales e inventario centralizado en tiempo real desde un solo lugar!
COMPRAR	COMPRAR	COMPRAR

La empresa eligió la primera opción (sistema Trinetsoft) puesto que ofrece un paquete más completo y casi por el mismo precio. Además, por el hecho que es recomendado por allegados que están trabajando con dicho software y se manifiestan satisfechos con su performance y atención post venta.

2.3.7.- Costos de implementación

En seguida veremos la relación de equipos (hardware) necesarios para la adecuada implementación de la facturación electrónica:

Tabla 4. Relación de equipos para su implementación

Cantidad	Descripción del equipo	Precios (S/.)
1	Gaveta para el dinero	172.64
4	Impresora ticketera térmica	448.20
1	Router Wi-fi	96.26
1	PC	1 080.00
1	switch	278.01
1	UPS	117.72
TOTAL		2, 192.83

Por otro lado, se detalla a continuación todos los costos y gastos de mano de obra para la reingeniería del sistema eléctrico y otros gastos para que pueda funcionar el sistema correctamente.

Tabla 5. Honorarios para su implementación

Descripción	Monto (S/.)
Instalación POS	2 000.00
Reingeniería eléctrica	9 600.00
Viáticos (El personal técnico proviene de Trujillo)	3 500.00
TOTAL	15, 100.00

Por último, se detalla la relación de materiales necesarios para la correcta implementación.

Tabla 6. Compra de materiales

Descripción	Monto (S/.)
23 Tubos \varnothing $\frac{3}{4}$	68.60
6 Curvas \varnothing $\frac{3}{4}$	6.00
30 m cable internet (categoría 6)	39.00
1 Tablero para sobrepuesto c/barras de cobre + llave fija 8 monofásico	1,800.00
1 Sub tablero trifásico 220 v	1,300.00
4 Llaves trifásicos bticino	260.00
3 Tomacorrientes	15.00
10 Modulares	13.00
1 Caja 10*15	6.00
2 Cajas 10*10	10.00
4 Llaves térmicas 2*20	80.00
5 Llaves térmicas 2*16	100.00
3 Llaves diferenciales 2*25	165.00
3 Canaletas 19*39 PVC	12.00
1 Canaleta 60*40 PVC	10.00
2 Rollos 4 m²	320.00
50 m 2.5 v/a	75.00
1 Rollo #10m²	420.00
3 m #6	18.00
4 cintas 1700	18.00
8 Terminal	8.00
1 Cintilla	6.00

100 Terminal	7.00
25 m corrugado	25.00
1 m EZC100M-50A	140.00
14 Comoletor 19*39	67.20
25 m Cable telefónico	20.00
1 Jack Rj11	5.00
1 Switch 8 puertos	126.20
1 Ar Power Rack 19	93.00
1 Ar Bandeja F250	70.00
1 Gabinete Rack 19 w	365.20
4 Face Plate 1-Port	12.80
5 Jack Conector	53.00
12 Cable UTP cat 6	26.40
27 Cat 6 STP	67.50
12 Cat6 Plug For Solid	12.00
TOTAL	5. 839.90

En resumen, en total el monto de la inversión asciende a S/ 29, 002.14 por todo el proyecto de implementación de facturación electrónica.

Por otro lado, en caso de contingencias como:

- Fallas en la conexión internet.
- Desperfectos en el fluido eléctrico.
- Desastres naturales.
- Robo.
- Fallas en el sistema de facturación.

La Resolución N° 113-2018/SUNAT publicada el 30.04.18, permite que en casos de contingencias las empresas puedan usar las boletas y facturas manuales. A su vez, se debe presentar a la SUNAT una declaración jurada informativa, con los

datos de los comprobantes físicos emitidos, en el día de su emisión, o a más tardar hasta el sétimo (7) día calendario siguiente al de su emisión.

2.3.8.- Requisitos que deben tener los formatos físicos

Los comprobantes de pago, notas de crédito, débito, comprobantes de retención y percepción físicos que se utilicen, deben tener la leyenda “Comprobante de pago emitido en contingencia”; “Nota de crédito emitido en contingencia”; “Nota de débito emitido en contingencia”; “Comprobante de retención emitido en contingencia” o “Comprobante de percepción emitido en contingencia”, según corresponda, en forma horizontal en la parte superior. También debe consignarse la leyenda “Emisor electrónico obligado” dentro del mismo recuadro donde se coloca el número de RUC.

Figura 3. Gráfico Modelo de factura física para emisor de facturación electrónica

Comprobante de Pago emitido en Contingencia

Emisor Electrónico Obligado

CONSTRUCCIONES SAC R.U.C. 20556106810

FACTURA

001- Nº 000202

Venta de materiales de construcción

Oficina: Jr. Ucayali 010 Lima - Lima - Lima

Tel.: Web: RPC: / Email:

Lima de del 20

Señor (es): R.U.C.:

Dirección: Guía de remisión:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE

SON:

CAN Y MAGENTA S.A.C.
R.U.C. 2041818999
SIF: 330-0721 CEL: 9948-4289
SERIE 0001 del 0001 al 0000
I. 05-01-2016 Aut. 130603003

CANCELADO

p. Representante del Contador S.A.C. Lima de del 20

SUB TOTAL	I.G.V. %	TOTAL

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR

Fuente: SUNAT

La norma indica que éstas leyendas deben estar pre-impresos, no se puede habilitar con sellos.

Solicitud de impresión

Para solicitar la impresión de éstos comprobantes físicos, los emisores electrónicos deben haber cumplido con presentar la declaración jurada informativa de comprobantes físicos, de por lo menos el 90% de la anterior autorización, salvo que se trate de la primera autorización. SUNAT autorizará la impresión de estos comprobantes, como máximo, considerando el 10% del promedio mensual de lo emitido en el SEE (Sistema de Emisión Electrónica).

A su vez se cuenta con un programa llamado Programa de Envío de Información (PEI) para enviar los documentos físicos en caso de contingencia (Anexo 6) y una serie de requisitos para el resumen de comprobantes impresos (Anexo 7).

2.4.- Definición de términos básicos

2.4.1.- Boleta Electrónica

Es el tipo de comprobante de pago denominado boleta de venta emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.

El emisor electrónico debe consignar su número de RUC (no debe estar de baja) y estar afecto a renta de tercera categoría.

La numeración no debe haber sido utilizada anteriormente.

Se emite en las operaciones con consumidores finales incluidas las operaciones en la zona internacional de los aeropuertos, **excepto** en las operaciones afectas al Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP).

Características

1. La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT.
 2. Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago boleta de venta.
 3. No permite ejercer derecho a crédito fiscal, ni permite sustentar costo o gasto para efectos tributarios.
 4. No se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes. *
 5. La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra B.
 6. La numeración es correlativa, comienza en 1 y es independiente a la numeración de la boleta física.
 7. La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente se puede consultar en las opciones con CLAVE SOL del portal web de la SUNAT.
- Salvo en el traslado de los bienes efectuados por los consumidores finales - considerados como tales por la SUNAT- al momento de requerir los documentos que sustentan el traslado, teniendo en cuenta la cantidad, volumen y/o valor unitario de los bienes transportados.

Las **Boletas de Venta** deberán ser emitidas cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- En operaciones con consumidores o usuarios finales.
- En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo RUS.

Las Boletas de Venta sustentarán gasto deducible del Impuesto a la Renta siempre que sean emitidas por sujetos pertenecientes al Nuevo RUS, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.

2.4.2.- **Constancia de recepción (CDR)**

La constancia de recepción de la factura electrónica será remitida por la SUNAT con los siguientes estados:

1. **Aceptada:** Si el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas. En este caso, el comprobante adquiere total validez tributaria.
2. **Aceptada con observación:** Cuando el comprobante de pago electrónico cumple con las validaciones establecidas y por lo tanto, ya tiene validez tributaria, pero hay datos en el comprobante que, producto de una auditoría, podrían ser reparados.
3. **Rechazada:** Si no cumple con las condiciones establecidas. En este caso, el comprobante de pago electrónico que se hubiera emitido, no tiene validez tributaria. El emisor tendrá que emitir una nueva factura electrónica corrigiendo los motivos por los cuales fue rechazado.

2.4.3.- **Certificado Digital**

Es utilizado para firmar digitalmente los comprobantes de pago electrónicos (facturas, boletas de venta y notas de crédito y débito) así como los resúmenes diarios y las comunicaciones de baja.

De esta forma, el contribuyente, al firmar digitalmente los comprobantes de pago y demás documentos electrónicos, no puede desconocer posteriormente la autoría de dichos documentos, generando con ello una seguridad en la transacción comercial.

La SUNAT requiere para el uso del certificado digital es que éste cuente con la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos, denominación o razón social
- b) De ser persona natural, adicionalmente debe contener el número del documento de identidad. Si es persona jurídica, debe contener el RUC de la empresa.
- c) Contar con un nivel de seguridad medio

2.4.4.- **Factura Electrónica**

Es el tipo de comprobante de pago denominado factura, emitido a través del sistema de emisión electrónica desarrollado desde los sistemas del contribuyente.

Características

1. La emisión se realiza desde los sistemas desarrollados por el contribuyente, por lo que no necesita ingresar a la web de la SUNAT.
2. Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago factura (sustenta costo, gasto, crédito fiscal para efectos tributarios).
3. La serie es alfanumérica de cuatro dígitos comenzando con la letra F.
4. La numeración es correlativa, comienza en 1 y es independiente a la numeración de la factura física.

5. Se emite a favor del adquirente que cuente con RUC, salvo en el caso de las facturas electrónicas emitidas a sujetos no domiciliados por las operaciones de exportación.
6. No se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.
7. La autenticidad de los documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente se puede consultar en el portal web de la SUNAT.

Elas deberán ser emitidas por el vendedor o prestador del servicio en alguno de los siguientes casos:

- En todas aquellas operaciones que se realicen con sujetos obligados al pago del IGV que tengan derecho a utilizar el crédito fiscal.
- Cuando el comprador o usuario la solicite para sustentar gasto o costo para efecto tributario.
- Cuando el contribuyente comprendido en el Nuevo RUS lo solicite, por la compra de bienes y la prestación de servicios.
- En las operaciones de exportación de bienes y servicios.
- En los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados, en relación con la venta en el país de bienes provenientes del exterior siempre que el comisionista actúe como intermediario entre un sujeto domiciliado en el país y otro no domiciliado y la comisión sea pagada en el exterior.
- En las operaciones realizadas con las Unidades Ejecutoras y entidades del Sector Público Nacional, cuando adquieren los bienes y/o servicios; salvo que las mencionadas adquisiciones se efectúe a sujetos del Nuevo RUS o en los casos en

los cuales se deba emitir liquidaciones de compra o que de acuerdo con el Reglamento, puedan sustentarse con otro documento autorizado.

- En los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados, en relación con la compra de bienes nacionales o nacionalizados, siempre que el comisionista actúe como intermediario entre los exportadores y el sujeto no domiciliado y la comisión sea pagada desde el exterior.

Por tanto, las facturas sólo se emitirán y entregarán al adquiriente o usuario que posea número de RUC, salvo en los casos de operaciones de exportación de bienes o servicios y servicios de comisión mercantil señalados anteriormente, en los que no es exigible tal requisito.

Es de indicarse que las facturas sustentarán el uso de crédito fiscal por parte del comprador del bien o usuario del servicio siempre que cumplan con los requisitos mínimos e información impresa y no necesariamente impresa señalados en el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento de Comprobantes de Pago, así como con los indicados en el artículo 19 de la Ley del IGV.

2.4.5.- Factura Electrónica SEE SOL

Es el tipo de comprobante de pago denominado factura, emitido desde la página web de la SUNAT, ingresando al ambiente de SUNAT operaciones en línea - sol, siendo necesario para ello contar con código de usuario y clave de acceso, conocida como clave sol. Se le denomina factura portal porque se emite desde el Portal web de la SUNAT, de manera gratuita.

Características

1. La emisión desde el portal de la SUNAT es GRATUITA.
2. Es un documento electrónico que tiene todos los efectos tributarios del tipo de comprobante de pago factura (sustenta costo, gasto, crédito fiscal para efectos tributarios).
3. La serie es alfanumérica, y su numeración es correlativa y generada por el sistema.
4. Se emite a favor del adquirente que cuente con RUC, salvo en el caso de las facturas electrónicas emitidas a sujetos no domiciliados por las operaciones de exportación.
5. No se puede utilizar para sustentar el traslado de bienes.
6. La SUNAT garantiza la autenticidad del documento emitido desde su portal. pues este cuenta con mecanismos de seguridad.

2.4.6.- Nota de Crédito Electrónica

Se emite únicamente respecto de la factura electrónica que cuente con una Constancia de recepción del Resumen Diario CDR – Factura y nota con estado de aceptada o la boleta de venta electrónica, que haya sido otorgada al mismo adquirente o usuario con anterioridad.

Puede modificar una o más facturas electrónicas o boletas de venta electrónicas, según corresponda.

Excepcionalmente se puede emitir hasta el décimo quinto día hábil de emitido el comprobante de pago electrónico para anular factura electrónica y/o boleta de venta electrónica en los que se consignó un sujeto distinto al adquirente o para corregir en los referidos comprobantes de pago electrónicos una descripción que no corresponde al bien vendido o cedido en uso o al tipo de servicio prestado.

2.4.7.- Nota de Débito Electrónica

Se emite únicamente respecto de la factura electrónica que cuente con una Constancia de recepción del Resumen Diario CDR – Factura y nota con estado de aceptada o la boleta de venta electrónica, que hayan sido otorgadas al mismo adquirente o usuario con anterioridad.

Una nota de débito electrónica puede modificar una o más facturas electrónicas o boletas de venta electrónicas, según sea el caso.

2.4.8.- Receptor electrónico

Es el mismo emisor electrónico autorizado, cuando ejerce el rol de comprador de otro emisor electrónico.

Este receptor siempre recibe un ejemplar electrónico de la factura electrónica, boleta electrónica y sus notas de crédito y débito electrónicas relacionadas

2.4.9.- Receptor no electrónico

Es todo el resto de contribuyentes que no son emisores electrónicos así como los consumidores finales que solicitan boletas de venta. Incluye también a no domiciliados en el caso de las exportaciones (Ej. Cliente de un exportador)

CAPÍTULO III

3. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1.- Hipótesis y/o Supuestos básicos

3.1.1.- Hipótesis General

Con la adecuación de un sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago se logrará optimizar el registro y evitar contingencias tributarias del Restaurant Pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018.

3.1.2.- Hipótesis Específicas

3.1.2.1 La opción de tercerizar la emisión electrónica de los comprobantes de pago es la más apropiada en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018

3.1.2.2. La adecuación de un sistema de emisión electrónica involucra costos de compras de equipos, materiales, honorarios del personal, pago por licencia del software y por soporte técnico del mismo para el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018.

3.1.2.3. Optar por el uso de la facturación manual en caso de alguna contingencia que impida emitir electrónicamente los comprobantes en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018

3.2.- Variables o Unidades de análisis

3.2.1.- Variable independiente: Sistema de emisión electrónica.

3.2.2.- Variable dependiente : Incidencia tributaria.

3.2.3.- Unidad de análisis : Restaurante pollería Bravazo

CAPÍTULO IV

4. MARCO METODOLÓGICO

4.1.-Tipo y Método de investigación

El método considerado es la técnica de recolección y análisis de datos, porque en la presente investigación se intenta validar la hipótesis formulada a través del planteamiento del problema del restaurante pollería Bravazo.

4.2.- Diseño específico de investigación

El diseño es de tipo investigación descriptivo-correlacional no experimental porque se observan los fenómenos tal cual se dan en su estado natural; así mismo es Transaccional o Transversal, ya que se recolectarán los datos en un solo momento, en un tiempo único.

4.3.- Población, Muestra de la investigación

Población

La población objeto de estudio estuvo conformada por 23 dueños del rubro restaurantes pollerías del Cercado de Lima en el año 2018.

Muestra

En la determinación de la muestra óptima se utilizó el muestreo aleatorio simple para estimar proporciones cuando la población es conocida, cuya

Fórmula se describe a continuación:

$$Z^2 PQN$$

$$n = \text{-----}$$

$$e^2 (N-1) + Z^2 PQ$$

Donde:

Z : Valor de la abscisa de la curva normal para una probabilidad del 95% de confianza.

P: Proporción de dueños de restaurantes pollerías que manifestaron que existe con el uso de la facturación electrónica se evita contingencias tributarias (**P = 0.5**)

Q: Proporción de dueños de restaurantes pollerías que manifestaron que no existe con el uso de la facturación electrónica se evita contingencias tributarias (Se asume **Q = 0.5**)

e: Margen de error

N: Población

n: Tamaño óptimo de muestra.

A un nivel de significancia de 95% y 5% como margen de error **n** fue calculada de acuerdo a cada población, así:

- Muestra óptima

$$(1.96)^2 (0.5) (0.5) (22)$$

$$n = \text{-----}$$

$$(0.05)^2 (23-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)$$

$$n = 20$$

La muestra para tomar en cuenta son 20 personas.

4.4.- Instrumentos de recogida de datos

Para la recolección de datos se llevó a cabo una encuesta a los propietarios de los negocios tomados en la muestra. Las preguntas son cerradas y tienen 3 alternativas.

4.5.- Técnicas de procesamiento y análisis de datos

La técnica utilizada en este trabajo es el programa estadístico Excel con los gráficos correspondientes para el análisis de datos, donde realizaremos el análisis estadístico inferencial respecto a las hipótesis planteadas, para preparar los resultados a presentar.

4.6.- Procedimiento para la ejecución del estudio

1. Determinar quiénes serán los posibles encuestados y la posición que ocupan en la empresa.
2. Preparar las 10 preguntas que serán planteadas.
3. Determinar el lugar en dónde realizaremos nuestra encuesta.
4. Citar a los encuestados y dar las pautas de lo que deben realizar.
5. Realizar la encuesta mediante preguntas claras y detalladas para obtener respuestas del mismo modo.
- 6.-Tabular, analizar e interpretar los resultados obtenidos.

CAPÍTULO V

5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1- Datos cuantitativos

Como técnica para el levantamiento de datos cuantitativos se utilizó una encuesta dirigida a 20 empresarios del rubro gastronómico en el distrito de Lima Cercado y que se encuentran bajo el régimen de MYPE tributario. Dicha encuesta consta de 9 preguntas cerradas, cada una con 3 alternativas de solución; y de 1 pregunta abierta. (ANEXO 9)

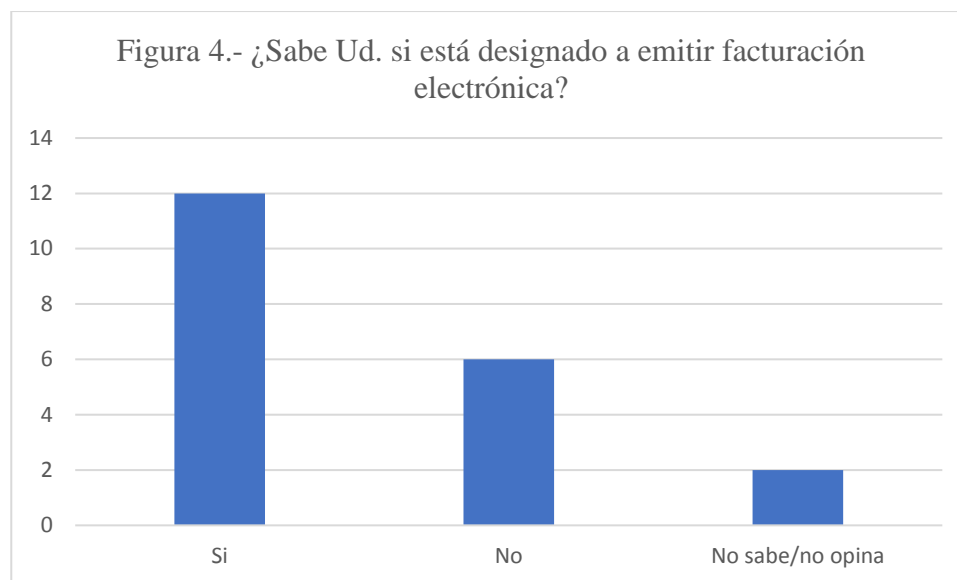
5.2. Análisis de Resultados

PREGUNTA N° 1

Tabla 7.- ¿Sabe Ud. si está designado a emitir facturación electrónica?

	Frecuencia	%
Si	12	60
No	6	30
No sabe/no opina	2	10
TOTAL	20	

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

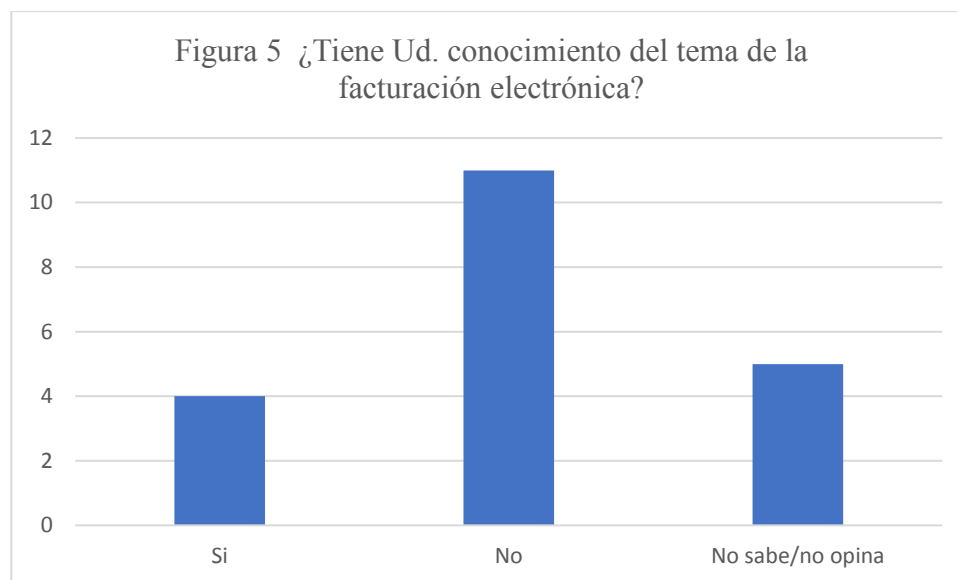
Se presenta que un 60% de los encuestados tienen conocimiento de que están obligados a llevar la facturación electrónica.

PREGUNTA N° 2

Tabla 8.- ¿Tiene Ud. conocimiento del tema de la facturación electrónica?

	Frecuencia	%
Si	4	20
No	11	55
No sabe/no opina	5	25
TOTAL	20	

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

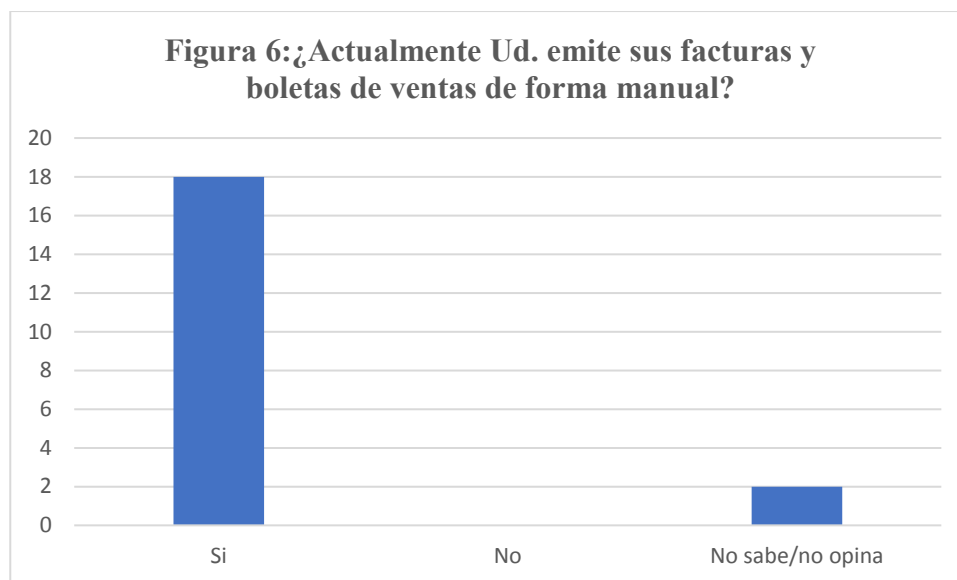
Se muestra que sólo un 20% del total de la muestra tiene en claro el tema de la facturación electrónica, esto refleja la mala costumbre de esperar a la última hora para realizar las cosas.

PREGUNTA N° 3

Tabla 9.- ¿Actualmente Ud. emite sus facturas y boletas de ventas de forma manual?

	Frecuencia	%
Si	18	90
No	0	0
No sabe/no opina	2	10
TOTAL	20	

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

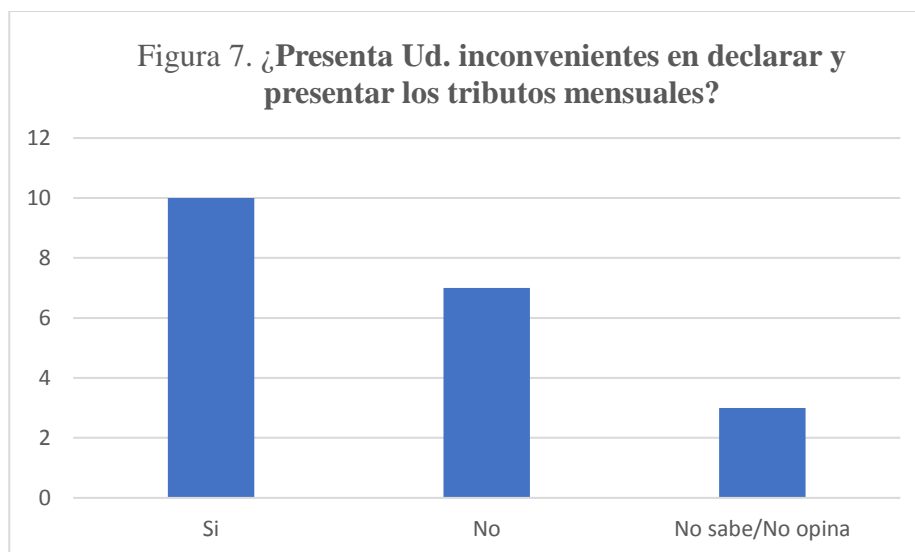
El 90 % los encuestados emiten a la fecha boletas y facturas de ventas de forma manual.

PREGUNTA N° 4

Tabla 10.- ¿Presenta Ud. inconvenientes en declarar y presentar los tributos mensuales?

	Frecuencia	%
Si	10	50
No	7	35
No sabe/No opina	3	15
TOTAL	20	

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

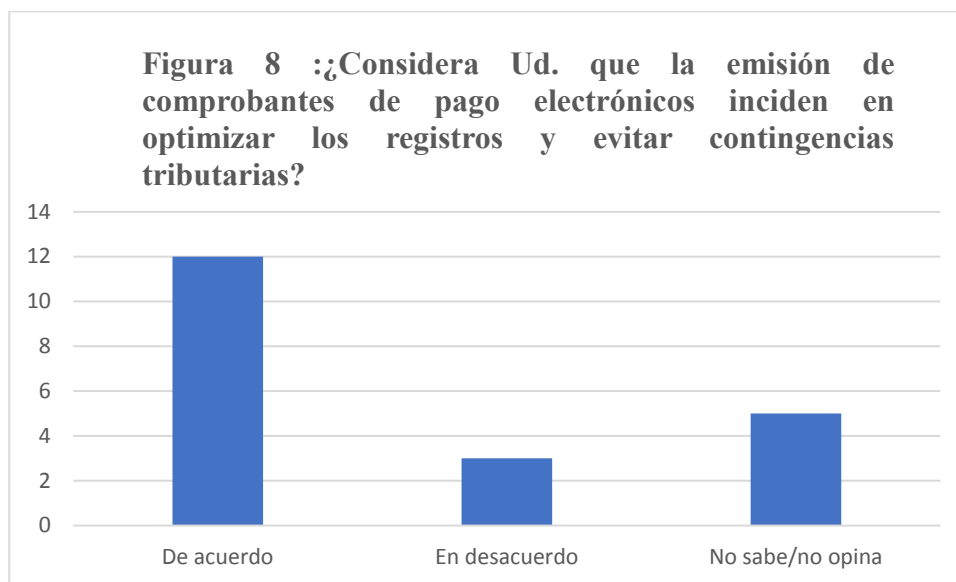
Se aprecia que un 50% de las empresas tomadas como muestra presentan dificultades en declarar y presentar de manera oportuna los tributos mensuales porque existen retrasos en el registro de comprobantes de ventas y/o compras; ya sea debido a pérdidas de documentos que requieren denuncia policial y copias legalizadas; o por errores en la emisión de los comprobantes.

PREGUNTA N° 5

Tabla 11.- ¿Considera Ud. que la emisión de comprobantes de pago electrónicos inciden en optimizar los registros y evitar contingencias tributarias?

	Frecuencia	%
De acuerdo	12	60
En desacuerdo	3	15
No sabe/No opina	5	25
TOTAL	20	

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

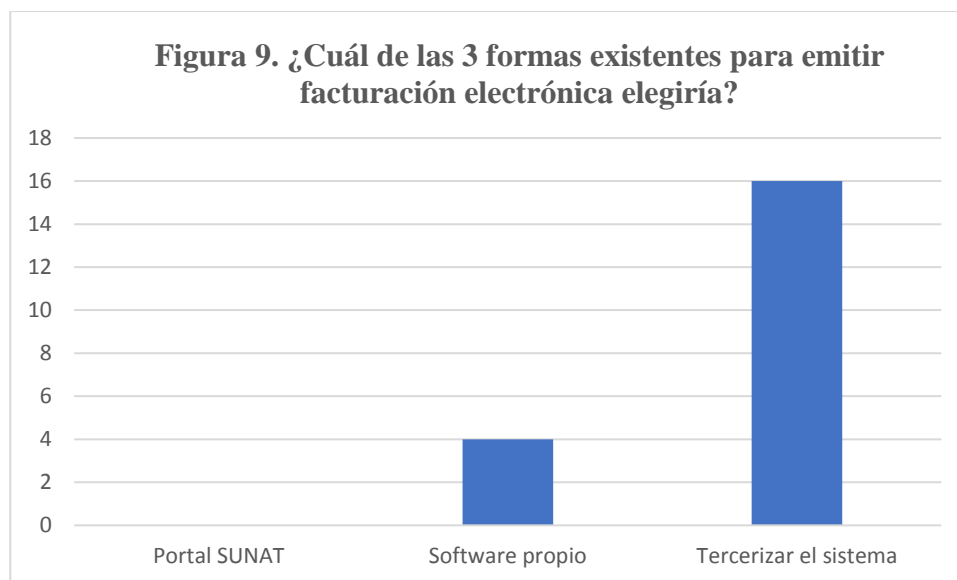
Del total de 20 empresarios del rubro gastronómico, un 60% se muestra de acuerdo en que la emisión de comprobantes electrónicos incide directamente en los registros y ayuda a evitar contingencias tributarias.

PREGUNTA N° 6

Tabla 12. ¿Cuál de las 4 formas existentes para emitir facturación electrónica elegiría?

	Frecuencia	%
Portal SUNAT	0	0
Software propio	4	20
Tercerizar el sistema	16	80
TOTAL	20	

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

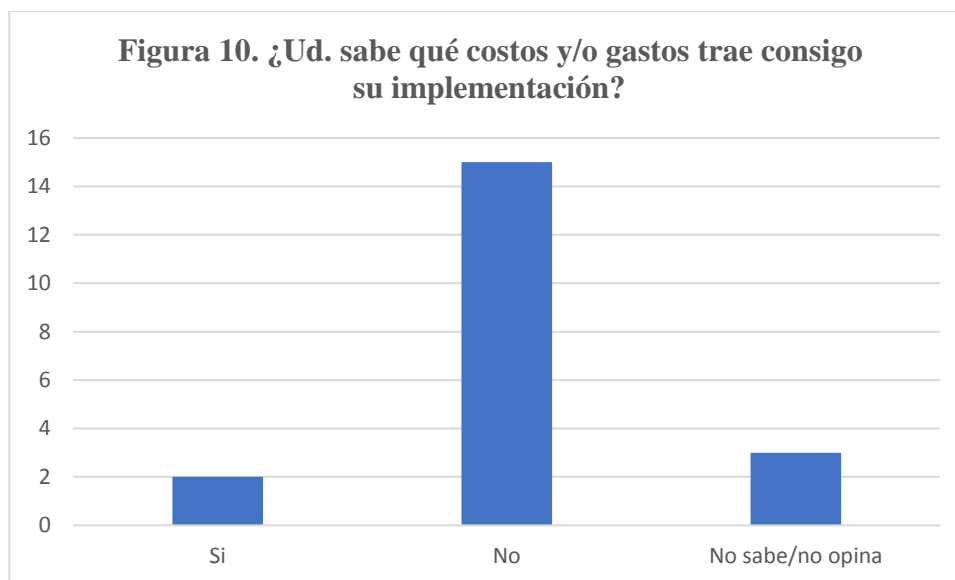
Se observa que un 60% de los entrevistados tercerizaría el software para acogerse a la facturación electrónica porque de esta manera se trabajaría con un sistema que garantiza efectividad en el mercado y no se perdería la vista en el negocio propiamente dicho.

PREGUNTA N° 7

Tabla 13. ¿Ud. sabe qué costos y/o gastos trae consigo su implementación?

	Frecuencia	%
Si	2	10
No	15	75
No sabe/no opina	3	15
TOTAL	20	

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

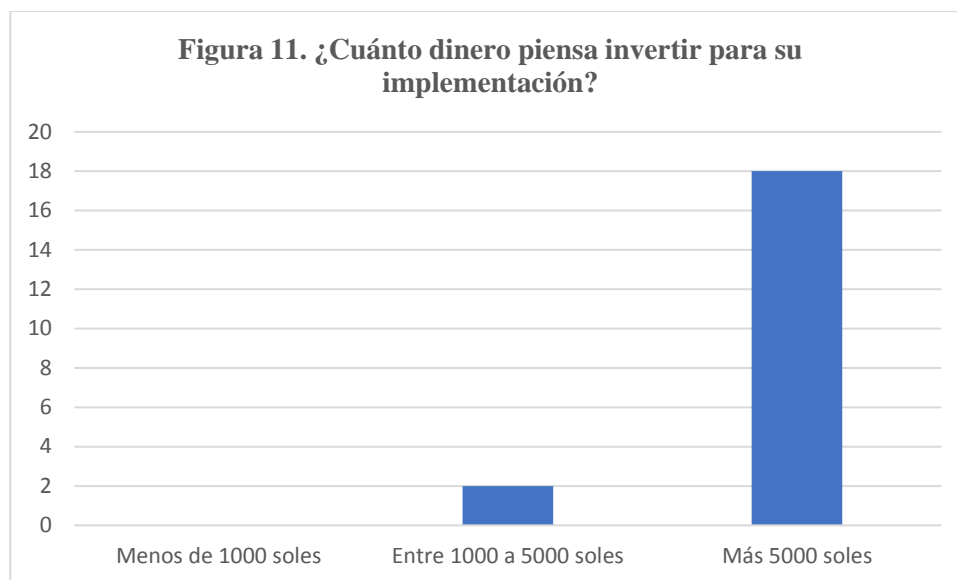
Un 75% de los encuestados tiene conocimiento los costos y gastos que conlleva la implementación de facturación electrónica.

PREGUNTA N° 8

Tabla 14. ¿Cuánto dinero piensa invertir para su implementación?

	Frecuencia	%
Menos de 1000 soles	0	0
Entre 1000 a 5000 soles	2	10
Más 5000 soles	18	90
TOTAL	20	

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

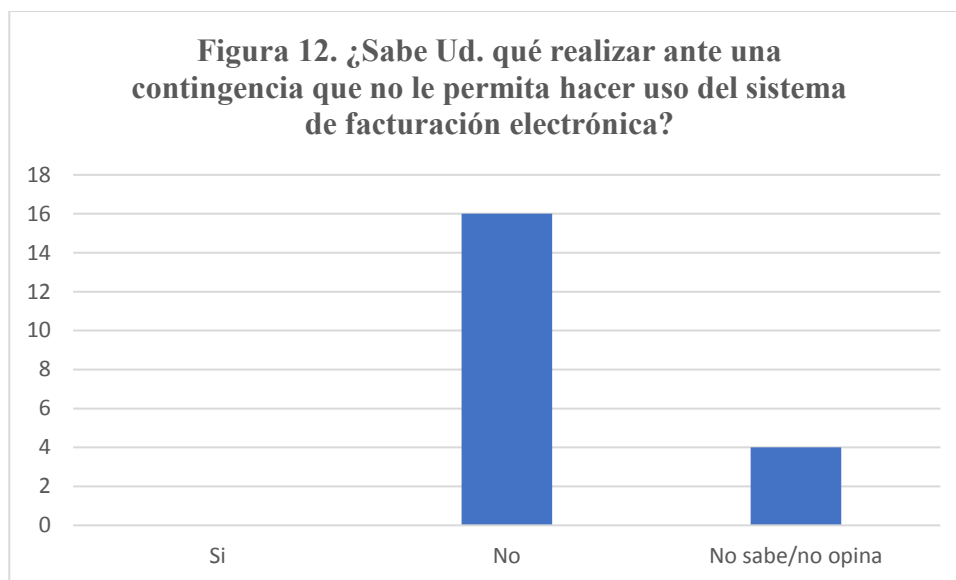
Un 90 % estima que desembolsará más de 5000 soles en la inversión para implementar la facturación electrónica.

PREGUNTA N° 9

Tabla 15. ¿Sabe Ud. qué realizar ante una contingencia que no le permita hacer uso del sistema de facturación electrónica?

	Frecuencia	%
Si	0	0
No	16	80
No sabe/no opina	4	20
TOTAL	20	

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

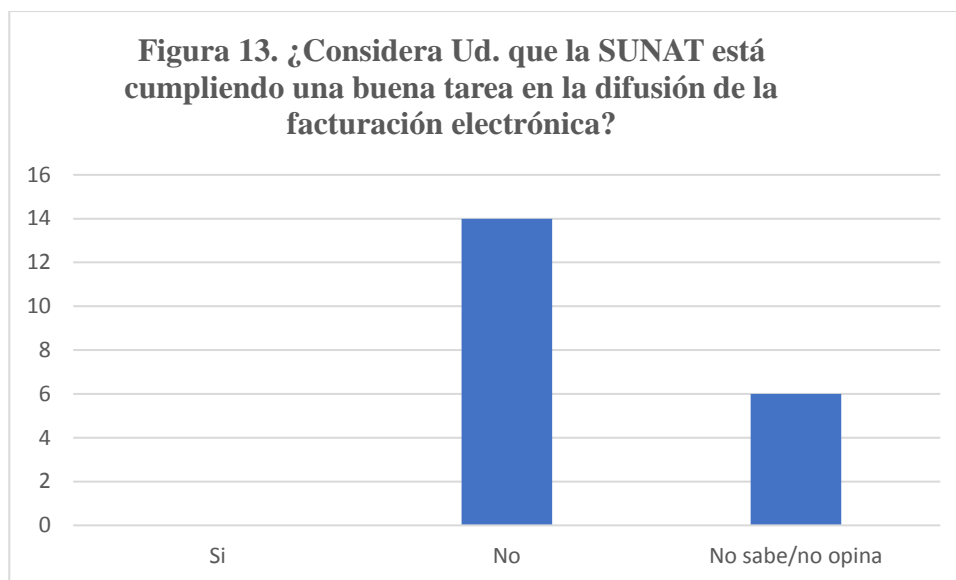
De igual manera, la gran mayoría del empresariado encuestado desconoce qué hacer en caso de que se presente alguna contingencia que le impida usar el sistema de facturación electrónica.

PREGUNTA N° 10

Tabla 16 ¿Considera Ud. que la SUNAT está cumpliendo una buena tarea en la difusión de la facturación electrónica?

	Frecuencia	%
Si	0	0
No	14	70
No sabe/no opina	6	30
TOTAL	20	

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Una gran mayoría precisa que la Administración Tributaria no ha realizado una adecuada difusión de la facturación electrónica.

5.3. Discusión de resultados

En general a través de los resultados se ha validado la hipótesis propuesta: La adecuación de un sistema de emisión electrónica logrará optimizar el registro y evitar contingencias tributarias en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018.

Por otro lado, el total de las 20 empresas encuestadas actualmente emiten de forma manual sus comprobantes. Asimismo, si bien un 60% de ellos tienen conocimiento de que están designados a emitir facturación electrónica, sólo un 20% tienen algún conocimiento del mismo. El 80% de los encuestados tiene definido tercerizar el software de facturación electrónica y un 20% elaborarlo por sus propios medios.

Continuando con este análisis, se desconoce por completo qué contingencias se tiene en casos de que falle la conexión de internet y/o sistema, desastre natural, robo, etc.

CAPÍTULO VI

6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. CONCLUSIONES

1. Del estudio realizado usando tanto encuestas como investigaciones sobre tema, se demuestra que efectivamente la emisión de comprobantes de pago electrónicos inciden en optimizar los registros y evitar posibles contingencias al momento de presentar los impuestos (IGV e Impuesto a la Renta) mensuales para empresas del rubro gastronómico en el distrito de Cercado de Lima en el año 2018.
2. De las 4 modalidades que se tienen para emitir facturación electrónica, se eligió la opción de tercerizarlo puesto que se adapta un software que tiene años en el mercado y garantiza un trabajo efectivo de manera que no se distrae la atención del negocio en sí para empresas objetivo del presente trabajo.
3. Se tiene los costos y gastos como referencia para la adaptación del local para emitir la facturación electrónica. Si bien es cierto que es una inversión significativa, se tiene muchos aspectos favorables como optimizar las operaciones, reducción de costos, rapidez, seguridad, agilidad en la toma de decisiones, etc.
4. Sólo en casos de contingencias como corte de luz, fallas del sistema, desastres naturales, robos, entre otros; la SUNAT faculta a las empresas a volver a la facturación manual para continuar con sus operaciones comerciales.

6.2. RECOMENDACIONES

- 1.- Se recomienda a la Gerencia General para que se adecue un sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago en el Restaurant Pollería el Bravazo con la finalidad de optimizar los registros contables y evitar posibles contingencias al momento de presentar los impuestos (IGV e Impuesto a la Renta) mensuales para empresas del rubro gastronómico en el distrito de Cercado de Lima en el año 2018
- 2.- Se recomienda la alternativa de tercerizar la emisión de facturas electrónicas puesto que al considerar aspectos como el volumen de las ventas, accesos a internet, costos de implementación y capacitación al personal, esta opción presenta mayores ventajas competitivas para Restaurant Pollería el Bravazo
- 3.- Si bien es cierto el nivel de inversión para llevar a cabo la implementación de la facturación electrónica varía dependiendo del tamaño y condición del local; de ser necesario, se recomienda optar por pedir préstamos a entidades financieras con la finalidad de que el propósito de inversión sea para optimizar las operaciones, reducción de costos, rapidez, seguridad, agilidad y coadyuve en la toma de decisiones de la Gerencia.
- 4.- Se recomienda contar con facturas y boletas manuales con las características previamente indicadas a fin de proveer en caso que se presente alguna contingencia que dificulte emitir comprobantes electrónicos y así continuar con el normal funcionamiento del Restaurant Pollería el Bravazo

CAPÍTULO VII

7. REFERENCIAS

Referencias de Tesis

- Cotrina, L. (2013) *Aplicación de la virtualización en las tecnologías informáticas en el sistema de comprobantes de pago para consumidores finales en el Perú*, Lima, Perú.
- Estrella. M. y Ramos, M. (2016) *Diseño de un sistema de gestión de comprobantes de pago electrónicos para la optimización de los procesos tributarios con Sunat*, Lima, Perú.
- Garcia, P. (2012) *La factura electrónica como medida para evitar la evasión de impuestos*, Querétaro, Mexico.
- Ruiz, K. (2014) *Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores*, Chile
- Salas, S. y Vélez, M. (2012), *Propuesta para la implementación del proceso de Facturación Electrónica Caso empresa Inmeplast S.A.*, Cuenca, Ecuador.
- Suarez, R. (2004) *Facturación electrónica*, Chile.
- Ordaya, R. (2015), *Implementación de un sistema de información para una MYPE comercial con componentes de libros y facturación electrónica*, Perú, Lima.

Referencias Electrónicas

- Código Tributario (2018) Libro IV, Perú, recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.htm>
- ComexPeru. (2015). La Factura Electrónica en el Perú – Recuperado de
<https://semanariocomexperu.wordpress.com/la-factura-electronica-en-el-peru/>

- Mac. (2011). Ilustración de Factura física y electrónica. Recuperado de:
http://www.mac.pe/descargas/Comprobantes_de_Pago-FacturaElectronica-MYPE.pdf
- Noboa, G. (2002) Ley de comercio electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, Ecuador, recuperado de:
<http://www.eci.bce.ec/documents/10155/17780/leyComercioElectronico.pdf>
- Portal del diario Gestión (2018) Evasión tributaria, Perú, recuperado de:
<https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009>
- Portal orientación Sunat.(2018) Comprobantes de pago, Perú, Recuperado de:
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/comprobantes-de-pago-empresas/>
- Satipyme (2018) Proceso de facturación convencional vs Facturación electrónica, recuperado de: [http://www. Satipyme.com/wiki/uploads/Web/FacturaElectronica-WebSatipume.com](http://www.Satipyme.com/wiki/uploads/Web/FacturaElectronica-WebSatipume.com)
- Web del BCR (2018) Estadísticas de empresas del rubro gastronómico, Perú, recuperado de: <http://www.bcrp.gob.pe/>.
- Web del diario La República (2018) Contribuyentes de la SUNAT que facturarán electrónicamente para el 2018, Perú, recuperado de:
<http://www.larepublica.pe/21-08-2018/contribuyentes-de-la-sunat-facturaran-electronicamente-para-el-2018>
- Web del OSE Trinetsoft (2018) Propuesta de Sistema con facturación electrónica, Perú, recuperado de: <http://www.trinetsoft.com/>
- Web del OSE Wally (2018) Propuesta de Sistema con facturación electrónica, Perú, recuperado de: <https://wallypos.com/>

- Web Sunat (2018) Comprobante electrónico, Perú, recuperado de:
<http://cpe.sunat.gob.pe/>
- Web Sunat.(2018) Decreto Ley N° 25632, Perú, recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/comprob/ley/fdetalle.htm>
- Web Sunat.(2018) Reglamento de Comprobante de Pago, Perú, recuperado de:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>
- Web Sunat (2018) Resolución de Superintendencia N° 097-2012/SUNAT, Perú, recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/097-2012.pdf>
- Web Sunat (2018) Resolución de Superintendencia N° 279-2012/SUNAT, Perú, recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2012/279-2012.pdf>
- Web Sunat (2018) Resolución de Superintendencia N° 199-2014/SUNAT, Perú, recuperado de: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2014/199-2014.pdf>

Referencias Bibliográficas

- Chiriboga, A y Urbina, D. (2009) *Proceso documental para la factura electrónica en una infraestructura tecnológica segura*, Editorial Fondo Nacional Económica, Quito, Ecuador,
- Chong, E. (2001) *Contabilidad Intermedia*, Tomo I, Editorial Universidad de Pacífico, Lima, Perú.
- Diccionario de la real academia de la lengua española, vigésima segunda edición, Editorial Espasa Calpe.
- Fernández, O. (2003) *Régimen tributario del comercio electrónico: Perspectiva peruana*, Editorial San Marcos, Lima, Perú.
- Fernández, J. (2003) *La firma electrónica*, 1ra Edición, Editorial REUS SA, España.

- Hernández, C (2009) *Percepciones sobre la Facturación Electrónica*, Editorial Cuarto Propio, Chile.
- Hernández, B. (2009) *¿Qué induce a las empresas a adoptar la facturación electrónica? Efectos de las percepciones y del entorno competitivo*, Editorial Mantaro, Lima, Perú.
- Inacio, J. (2006) *La firma electrónica* (aspectos de la Ley 59/2003), 1ra Edición, Editorial REUS SA, España.
- Melamazán, (2015). *Implementación general de Facturación electrónica en el Perú*, Editorial HG Rozas, Lima, Perú.
- Palacios, M. (2012) *Facturación electrónica*, Editorial La Tierra, Cuenca. Ecuador.
- Rodríguez, J. (2000) *Introducción a la administración con enfoque de sistemas*, Editorial ECAFSA, cuarta reimpresión, México.
- Stair, R. y Reynolds, G. (2010) *Principios de sistemas de información*, Editorial CenageLearning, novena edición, México

8.- APÉNDICE

8.1.- APÉNDICE A: Datos Generales de la Empresa.

Razón Social : KCS Inversiones S.A.C.



Nombre Comercial :

Dirección : Av. Garcilazo de la Vega N°1292 – Lima Cercado

RUC : 20554402128

Rubro : Restaurante-Pollería.

Colaboradores : 11

Actividad Principal : Venta de pollo a la brasa y platos saltados.

Misión.- Ofrecer una experiencia “Bravaza” en donde desde el momento que ingresa un cliente encuentra un ambiente acogedor con una atención de primera y platos elaborados con mucha calidad.

Visión.- Ser una cadena de restaurantes líder que genere orgullo, identidad y compromiso.

VALORES.-

Honestidad.- la empresa y sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción.

Compromiso.- Promueve la competitividad y la protección a la sociedad, la institución y sus miembros deben tener un fuerte compromiso con sus clientes, basado en la justicia, respeto a los derechos humanos, y orientado a la búsqueda del progreso y buena imagen de la empresa.

Profesionalismo.- Se caracteriza por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés de sus clientes y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.

Vocación del Servicio.- Tiene una permanente orientación para brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de sus clientes, así como de los usuarios internos de su empresa; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de sus servicios.

Trabajo en Equipo.- Trabajan en un ambiente de colaboración en el que se comparte información y conocimiento, privilegiando los resultados colectivos por sobre los individuales.

8.2.- APÉNDICE B: Costos mensuales de facturación tradicional vs facturación electrónica.

CUADRO 1.- COSTOS MENSUALES POR PARTE DE LA SECRETARIA EN LA FACTURACION TRADICIONAL

Secretaria				
Salario:		\$390.00 Mensual \$ 1.62 Hora \$ 0.03 Minuto		
ACTIVIDAD	CANTIDAD	TIEMPO UNITARIO	TIEMPO TOTAL	VALOR
Emisión de Factura	90 Fact.	5 min	450 min	\$ 13.50
Archivo de facturas	90 Fact.	33 ss.	30 min	\$ 0.90
Búsqueda de Factura	20 Fact.	5 min	100 min	\$ 3.00
Envío de Factura incluida la mercadería	90 Fact.	5 min	450 min	\$ 13.50
Error en alguna Factura	5 Fact.	3 min	15 min	\$ 0.45
TOTAL MENSUAL				\$ 31.33

Fuente: Tesis en mención.

CUADRO 2.- COSTOS MENSUALES POR PARTE DE LA CONTADORA EN LA FACTURACION TRADICIONAL

Contadora			
Salario:		\$ 400.00 Mensual \$ 3.33 Hora \$ 0.18 Minuto	
ACTIVIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR
Revisión de facturas	90 Fact.	30 min	\$ 21.60
Declaración en el SRI	90 Fact.	4 horas	\$ 13.32
Errores		5 horas	\$ 16.65
TOTAL MENSUAL			\$ 51.57

Fuente: Tesis en mención.

CUADRO 3.- COSTOS POR INSUMO EN LA FACTURACION TRADICIONAL

INSUMOS MENSUALES		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Blogs de Facturas	2	\$ 72.00
Tinta	1	\$ 60.00
Tinta de sello de la empresa	1	\$ 3.00
Carpeta	1	\$ 6.00
Depreciación de Impresora	1	\$ 8.88
TOTAL MENSUAL		\$ 149.88

Fuente: Tesis en mención.

CUADRO 4.- COSTOS POR ESPACIO FISICO

ESPACIO FÍSICO		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Archivador	1	\$ 2.93
Bodega de documentos	1	\$ 60.00
TOTAL MENSUAL		\$ 62.93

Fuente: Tesis en mención.

CUADRO 5.- COSTO TOTAL MENSUAL EN LA FACTURACION TRADICIONAL

MENSUAL	\$ 395.71
---------	-----------

Fuente: Tesis en mención.

**CUADRO 6.- COSTOS MENSUALES POR PARTE DE LA SECRETARIA EN LA FACTURACION
ELECTRÓNICA**

		Secretaria		
Salario:		\$390.00 Mensual \$ 1.62 Hora \$ 0.03 Minuto		
ACTIVIDAD	CANTIDAD	TIEMPO UNITARIO	TIEMPO TOTAL	VALOR
Emisión de Factura	90 Fact.	5 min	180 min	\$ 5.40
Archivo de facturas	Automático			
Búsqueda de Factura	20 Fact.	1 min	20 min	\$ 0.60
Envío de Factura incluida la mercadería	90 Fact.	2 min	180 min	\$ 5.40
Autorización del SRI		5 min	450 min	\$ 13.50
Error en alguna Factura	5 Fact.	1 min	5 min	\$ 0.15
TOTAL MENSUAL				\$ 25.05

Fuente: Tesis en mención.

CUADRO 7.- COSTOS MENSUALES POR PARTE DE LA CONTADORA EN LA FACTURACION ELECTRÓNICA

Contadora		
Salario:	\$ 400.00 Mensual	
	\$ 3.33 Hora	
	\$ 0.18 Minuto	
ACTIVIDAD	TIEMPO	VALOR
Revisión de facturas	automático	
Declaración en el SRI	1 hora	\$ 3.33
Errores	Automático	
TOTAL MENSUAL		\$3.33

Fuente: Tesis en mención.

CUADRO 8.- COSTO DE ESPACIO FÍSICO EN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Mantenimiento de computadoras	2	\$ 36.00
Internet \$124 mensual	835 min	\$ 1.67
Respaldo		\$ 25.00
TOTAL MENSUAL		\$ 62.67

Fuente: Tesis en mención.

CUADRO 9.-COSTOS DE ADQUISICIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA POR 2 AÑOS EN PROMEDIO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
Certificado de Firma	1	2.67
Token	1	29.12
TOTAL MENSUAL		\$ 78.86
Como tiene validez para dos años el costo mensual será:		\$ 3.28

Fuente: Tesis en mención.

CUADRO 10.- COSTOS TOTALES EN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**TOTAL DE COSTOS DE LA EMPRESA INMEPLAST**

MENSUAL	\$ 94.33
----------------	-----------------

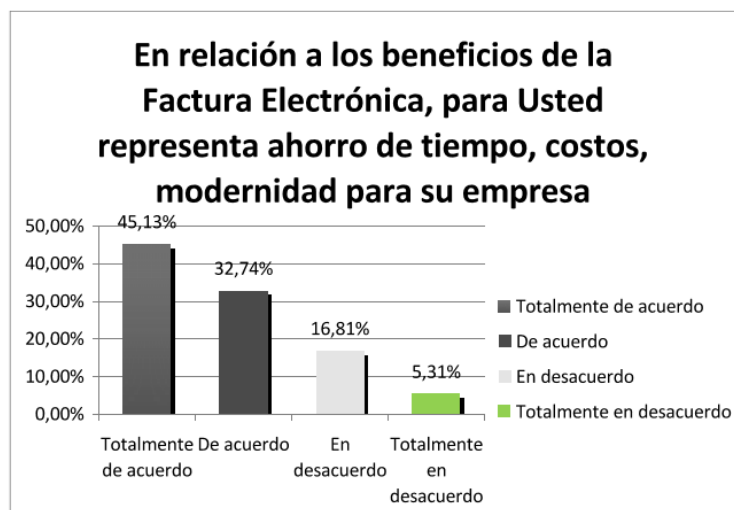
Fuente: Tesis en mención.

CUADRO 11.- COMPARACIÓN DE PRODUCTIVIDAD**PRODUCTIVIDAD= SALIDAS/ ENTRADAS**

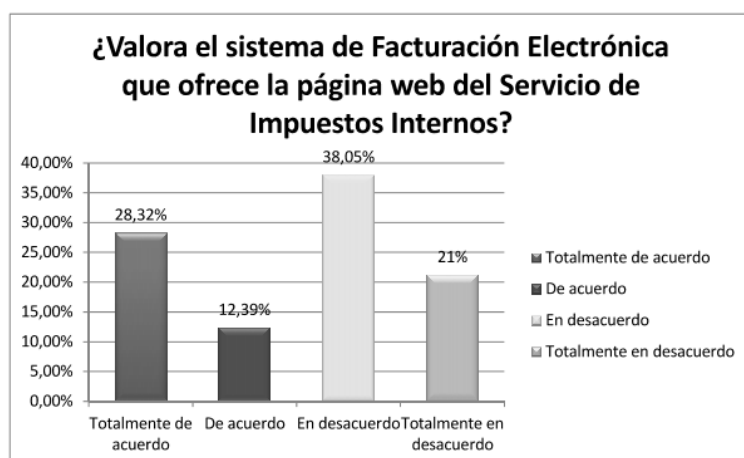
FACTURACIÓN	NÚMERO DE FACTURAS	COSTOS DE FACTURACIÓN	PRODUCTIVIDAD
TRADICIONAL	90	\$ 395.71	0.22
ELECTRÓNICA	90	\$ 94.33	0.95

Fuente: Tesis en mención.

8.3.- APÉNDICE C: Gráficos de tesis “Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores”



Fuente: Tesis en mención



Fuente: Tesis en mención

8.4.- APÉNDICE D: Reglamento de Comprobantes de Pago (DOCUMENTOS AUTORIZADOS)

Los siguientes documentos permitirán sustentar gasto o costo para efecto tributario y/o ejercer el derecho al crédito fiscal, según sea el caso, siempre que se identifique al adquirente o usuario y se discrimine el Impuesto:

- a) Boleto de Transporte Aéreo que emiten las Compañías de Aviación Comercial por el servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú.
- b) Documentos emitidos por las empresas del sistema financiero y de seguros, y por las cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público, que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- c) Documentos emitidos por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y por las Entidades Prestadoras de Salud, que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud, respectivamente, cuando estén referidos a las operaciones compatibles con sus actividades según lo establecido por las normas sobre la materia.
- d) Recibos emitidos por los servicios públicos de suministro de energía eléctrica y agua; así como por los servicios públicos de telecomunicaciones que se encuentren bajo el control

del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL).

- e) Pólizas emitidas por las bolsas de valores, bolsas de productos o agentes de intermediación, por operaciones realizadas en las bolsas de valores o bolsas de productos autorizadas por la CONASEV. Pólizas emitidas por los agentes de intermediación, por operaciones efectuadas fuera de las bolsas de valores y bolsas de productos autorizadas por la CONASEV, con valores inscritos o no en ellas.
- f) Cartas de porte aéreo y conocimientos de embarque por el servicio de transporte de carga aérea y marítima, respectivamente.
- g) Pólizas de adjudicación emitidas con ocasión del remate o adjudicación de bienes por venta forzada, por los martilleros públicos y todas las entidades que rematen o subasten bienes por cuenta de terceros.
- h) Certificados de pago de regalías emitidos por PERUPETRO S.A., siempre que cumplan con los requisitos y características establecidos por Resolución Ministerial.
- i) Formatos proporcionados por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) para los aportes al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo que efectúen las entidades empleadoras a través de las empresas del Sistema Financiero Nacional.

- j) Documentos emitidos por las empresas que desempeñan el rol adquirente en los sistemas de pago mediante tarjetas de crédito y/o débito emitidas por bancos e instituciones financieras o crediticias, domiciliados o no en el país. Estas empresas podrán incluir en los comprobantes de pago que emitan, según el formato que autorice la SUNAT y bajo las condiciones que ésta establezca, las comisiones que los referidos bancos e instituciones perciban de los establecimientos afiliados a los mencionados sistemas de pago.

- k) Documentos que emitan las empresas recaudadoras de la denominada Garantía de Red Principal a la que hace referencia el numeral 7.6 del artículo 7° de la Ley N° 27133 – Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural por los servicios que prestan, en los que se podrán incluir, según el formato que autorice la SUNAT y bajo las condiciones que ésta establezca, los comprobantes de pago correspondientes a la Garantía de Red Principal.

- l) Boletos de viaje emitidos por las empresas de transporte nacional de pasajeros, siempre que cuenten con la autorización de la autoridad competente, en las rutas autorizadas.

- ll) Boletos emitidos por las Compañías de Aviación Comercial que prestan servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y transporte aéreo especial de pasajeros.

- m) Documentos emitidos por el operador de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven

- contabilidad independiente y que se dediquen a actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, por la transferencia de bienes obtenidos por la ejecución del contrato o sociedad, que el operador y las demás partes realicen conjuntamente en una misma operación.
- n) Documentos correspondientes a las demás partes, distintas del operador, de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente y que se dediquen a actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, por la transferencia de bienes obtenidos por la ejecución del contrato o sociedad, que todas las partes realicen conjuntamente en una misma operación.
- o) Recibos emitidos por el servicio público de distribución de gas natural por red de ductos, prestado por las empresas concesionarias de dicho servicio, a que se refiere el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-99-EM y normas modificatorias.
- p) Documentos que emitan los concesionarios del servicio de revisiones técnicas vehiculares, a las que se refiere el artículo 103° del Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y normas modificatorias, y el artículo 4° de la Ordenanza N° 694 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la prestación de dicho servicio.

- q) Documentos emitidos por las empresas que desempeñan el rol adquiriente en los sistemas de pago mediante tarjetas de crédito emitidas por ellas mismas.

- r) Documento emitido respecto de servicios prestados con ocasión de brindar el servicio de transporte aéreo regular de pasajeros y por las empresas habilitadas a emitir el boleto referido en el literal a) de este inciso. Dichos servicios pueden consistir en proporcionar oxígeno durante el vuelo, acompañar menores que viajan solos, transportar mascotas acompañadas por un pasajero, permitir el exceso de equipaje, proporcionar dietas especiales y similares.

Los siguientes documentos permitirán sustentar gasto, costo o crédito deducible para efecto tributario, según sea el caso, siempre que se identifique al adquirente o usuario:

- a) Recibos por el arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles que generen rentas de primera categoría para efecto del Impuesto a la Renta, los cuales serán proporcionados por la SUNAT.

- b) Documentos emitidos por la Iglesia Católica por el arrendamiento de sus bienes inmuebles.

- c) DEROGADO

- d) Boletos emitidos por el servicio de transporte:
 - d.1) Terrestre regular urbano de pasajeros.

- d.2) Ferroviario público de pasajeros prestado en vía férrea local, a que se refieren las normas sobre la materia.
- e) Boletos numerados o entradas que se entreguen por atracciones o espectáculos públicos en general.
- g) Documentos emitidos por los servicios aeroportuarios prestados a favor de los pasajeros por CORPAC S.A. o la empresa a la que el Estado Peruano haya dado en concesión algún aeropuerto o el Gobierno Local o Regional que administre un aeropuerto.
- h) Documentos emitidos por la COFOPRI en calidad de oferta de venta de terrenos, los correspondientes a las subastas públicas y a la retribución de los servicios que presta, al amparo de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27046.

En cuanto a las **Operaciones por las cuales se exceptúa de la obligación de emitir comprobantes de pago**, no existirá obligación de emitir comprobante de pago, conforme a lo indicado en el artículo 7 del Reglamento de Comprobantes de Pago, en los siguientes supuestos:

- En la transferencia de bienes o prestación de servicios a título gratuito efectuados por la Iglesia Católica y por las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional, salvo las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado.

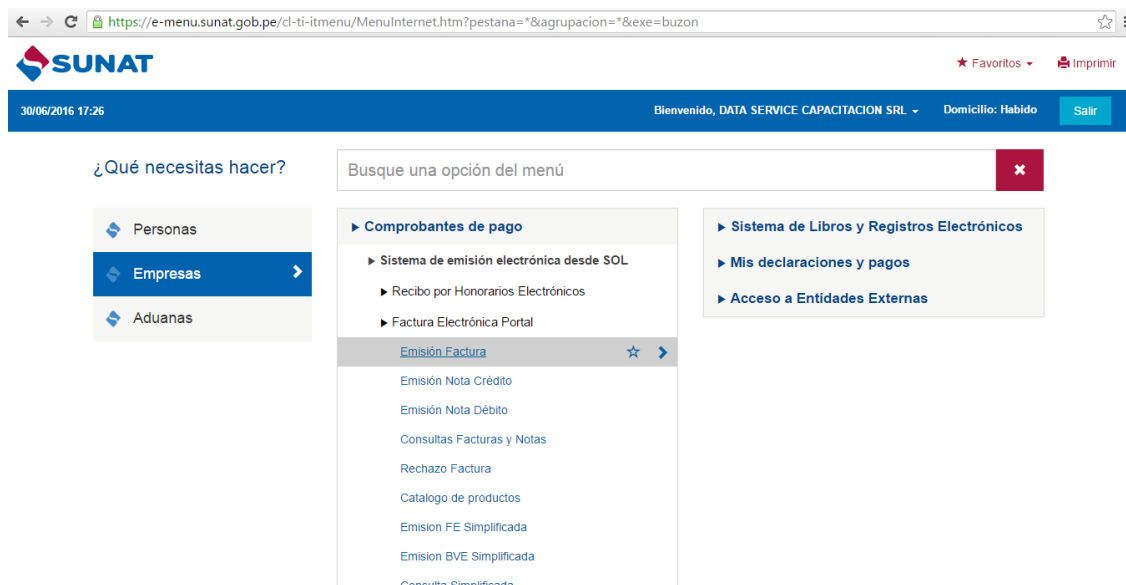
- En la transferencia de bienes por medio de máquinas expendedoras automáticas accionadas por monedas de curso legal, siempre que dichas máquinas tengan un dispositivo lógico contador de unidades vendidas, debidamente identificado.
- Por los aportes efectuados a ESSALUD por los asegurados potestativos, a que se refiere la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su reglamento, siempre que los referidos aportes sean cancelados a través de las empresas del Sistema Financiero Nacional.
- En los servicios de seguridad originados en convenios con la Policía Nacional del Perú, prestados por sus miembros a entidades públicas o privadas, siempre que la retribución que por dichos servicios perciba cada uno de sus miembros en el transcurso de un mes calendario, no exceda de un cuarto de la UIT.
- Por los servicios prestados a título gratuito por las empresas del sistema financiero y de seguros, así como los prestados a título oneroso por dichos sujetos a consumidores finales, salvo que el usuario exija la entrega del comprobante de pago respectivo.
- Por los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados y por las operaciones de exportación relacionadas con la compra de bienes nacionales o nacionalizados, en los que el comisionista actúe como intermediario entre los exportadores y el sujeto no domiciliado y la comisión sea pagada desde el exterior, siempre que el pago al comisionista y a los exportadores se efectúe a través de una Carta de Crédito Transferible.

8.5.- APÉNDICE E Paso a paso para emitir una factura electrónica.

1.- Ingresar a operaciones en línea



2.- Seleccionar Empresas, Comprobantes de pago, Sistema de emisión electrónica desde SOL, emisión factura.



3.- Seleccionar como figura a continuación,

Bienvenido, DATA SERVICE CAPACITACION SRL - Domici

Indique si es una Factura de Exportación	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Consigne el RUC del Contribuyente Receptor de la Factura	: <input type="text"/>
Indique si la Factura se emite por un Pago Anticipado	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Indique si la factura la emite un Emisor Itinerante	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Indique el Establecimiento del Emisor donde entregue el bien o preste el servicio	: <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No
Consigne la dirección donde entregue el bien o preste el servicio	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Factura se emite por venta de combustible y/o mantenimiento de un vehículo	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Indique el Tipo de Moneda de la Factura	: NUEVOS SOLES
Indique si la Factura tiene Descuentos o Deduce Anticipos	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Factura tiene ISC	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Factura tiene Operaciones Gratuitas	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Indique si la Factura tiene Cargos u Otros Tributos que no forman parte de la base imponible del IGV	: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No

4.- Llenar RUC, razón social, tipo de moneda.

← → <https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=&exe=buzon>

★ Favoritos - Imprimir

30/06/2016 17:30 Bienvenido, DATA SERVICE CAPACITACION SRL - Domicilio: Habido

[Ir al inicio](#)

COMPROBANTES DE PAGO

► Sistema de emisión electrónica desde SOL

- Recibo por Honorarios Electrónicos
- Factura Electrónica Portal
 - Emisión Factura
 - Emisión Nota Crédito
 - Emisión Nota Débito
 - Consultas Facturas y Notas
 - Rechazo Factura
 - Catalogo de productos
 - Emision FE Simplificada
 - Emision BVE Simplificada

RUC	: 10443493277
Razón Social	: NAVARRETE POLO GEORGE ROSENDO
Establecimiento Emisor	: <input type="text"/> <input type="button" value="Registrar"/>
Tipo Moneda	: NUEVOS SOLES
Fecha de Vencimiento	: <input type="text"/>
Fecha de Emisión	: 30/06/2016



Bien/Servicio	Gravado/Exonerado/Inafecto	Unidad Medida	Cantidad	Código	Descripción
Adicionar items a la factura.					


Sub Total Ventas	: 5/, 0,00
Anticipos	: 5/, 0,00
Descuentos	: 5/, 0,00
Valor de Venta	: 5/, 0,00
ISC	: 5/, 0,00
IGV	: 5/, 0,00
Otros Cargos	: 5/, 0,00
Otros Tributos	: 5/, 0,00
Importe Total	: 5/, 0,00



<https://ww1.sunat.gob.pe/cl-ti-it-emisionfactura/emitr.do?hcca=b6917391a60939c5b8e070d5915ebf21cd34e6d&token=r00ABXNyAC1w255nb2luc3VuYXQuaGVjbm9sb2dpY55tZW51Lm1lYW4uVXNlYXpb0iYW6pwYmu%2FjY0AIAFFMA825pdmVvU...>

5.- Ingresar detalle de la factura

7.- Revisar datos del comprobante

← → ↻ <https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=&exe=buzon>  


SUNAT ★ Favoritos  Imprimir

30/06/2016 17:34 Bienvenido, DATA SERVICE CAPACITACION SRL  Domicilio: Habido  Salir

[Ir al inicio](#)

COMPROBANTES DE PAGO

► Sistema de emisión electrónica desde SOL

- Recibo por Honorarios Electrónicos
- Factura Electrónica Portal
 - Emisión Factura 
 - Emisión Nota Crédito
 - Emisión Nota Débito
 - Consultas Facturas y Notas
 - Rechazo Factura
 - Catalogo de productos
 - Emission FE Simplificada
 - Emission BVE Simplificada
 - Consulta Simplificada

RUC : 10443493277

Razón Social : NAVARRETE POLO GEORGE ROSENDO



Establecimiento Emisor : CAL. CALLE MARIANO CARRANZA 226 BAR. BARRIO Fecha de Vencimiento :


Tipo Moneda : NUEVOS SOLES Fecha de Emisión : 30/06/2016



-	-	Bien/Servicio	Gravado/Exonerado/Im afecto	Unidad Medida	Cantidad	Código	Descripción
+	-	Servicio	Gravado	UNIDAD	1.00	U01	ACTUALIZACION DE SISTEMA DSCONT BLUE

Sub Total Ventas : S/. 500.00
 Anticipos : S/. 0.00
 Descuentos : S/. 0.00
 Valor de Venta : S/. 500.00
 ISC : S/. 0.00
 IGV : S/. 90.00
 Otros Cargos : S/. 0.00
 Otros Tributos : S/. 0.00
 Importe Total : S/. 590.00

8.- Puede ingresar información adicional algún comentario o placa del vehículo.

← → ↻ <https://e-menu.sunat.gob.pe/cl-ti-itmenu/MenuInternet.htm?pestanas=&agrupacion=&exe=buzon>  


SUNAT ★ Favoritos  Imprimir

30/06/2016 17:39 Bienvenido, DATA SERVICE CAPACITACION SRL  Domicilio: Habido  Salir

[Ir al inicio](#)

COMPROBANTES DE PAGO

► Sistema de emisión electrónica desde SOL

- Recibo por Honorarios Electrónicos
- Factura Electrónica Portal
 - Emisión Factura 
 - Emisión Nota Crédito
 - Emisión Nota Débito
 - Consultas Facturas y Notas
 - Rechazo Factura
 - Catalogo de productos
 - Emission FE Simplificada
 - Emission BVE Simplificada
 - Consulta Simplificada

En esta pantalla podrá consignar:

- Algun comentario u observación a la factura que esta emitiendo.
- Documentos relacionados a la factura.
- Información relacionada a la factura.
- Información que sustenta el traslado de bienes.
- Placa del vehículo automotor, tratándose de venta de combustible y/o mantenimiento del mismo.

Consigne las observaciones de la Factura :

Consigne los Documentos Relacionados de la Factura :

Consigne Información Relacionada a la Factura :

9.- Vista preliminar de la factura electrónica y finalmente emitir.

PRELIMINAR DE FACTURA ELECTRÓNICA

DS CONT
DATA SERVICE CAPACITACION SRL
 JR. CUBA 1 12 URB. QUISPICANCHI 1 ER PISO
 CUSCO - CUSCO - CUSCO

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20116447321

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **30/06/2016**

Señor(es) : NAVARRETE POLO GEORGE ROSENDO

RUC : **10443493277**

Establecimiento del Emisor : **CAL. CALLE MARIANO CARRANZA 226 BAR. BARRIO SANTA BEATRIZ INT. 301 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **NUEVOS SOLES**

Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	U01	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	1500.00

Sub Total Ventas : **S/ 1,500.00**
 Anticipos : **S/ 0.00**

A continuación, la propuesta:

PRELIMINAR DE FACTURA ELECTRÓNICA

DS CONT
DATA SERVICE CAPACITACION SRL
 JR. CUBA 1 12 URB. QUISPICANCHI 1 ER PISO
 CUSCO - CUSCO - CUSCO

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20116447321

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **30/06/2016**

Señor(es) : NAVARRETE POLO GEORGE ROSENDO

RUC : **10443493277**

Establecimiento del Emisor : **CAL. CALLE MARIANO CARRANZA 226 BAR. BARRIO SANTA BEATRIZ INT. 301 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **NUEVOS SOLES**

Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	U01	ACTUALIZACION DE SOFTWARE	1500.00

Sub Total Ventas : **S/ 1,500.00**
 Anticipos : **S/ 0.00**

8.6.- APÉNDICE F: Contingencia de Comprobantes de Pago y Otros Documentos a través del PEI

Programa de Envío de Información PEI, es un aplicativo informático gratuito desarrollado por la Administración Tributaria (SUNAT), que facilita el envío de información a la SUNAT, a través de archivos de texto que están diseñados de acuerdo a una estructura de archivos (Semejante al mecanismo desarrollado para el Programa de Libros Electrónicos-PLE).

Instalación del PEI

Ingresa al sitio web: cpe.sunat.gob.pe



Descarga el Programa de Envío de Información:

Enlace	Contenido
PEI (para Windows)	Auto Instalador: SunatPei.exe (19.8 MB) Versión 1.3.1 (Actualizado el 13/02/2018)
PEI (para MacOS)	Auto Instalador: SunatPei.dmg (9.0 MB) Versión 1.3.1 (Actualizado el 13/02/2018)

[Ayuda del PEI](#)

Importante:

Respecto al Resumen de Información sobre Créditos Hipotecarios, las estructuras de los nombres de los archivos está compuesta de la siguiente forma:

Resumen de Contingencia (RF) = "9999999999-BF-YYYYMMDD-99"

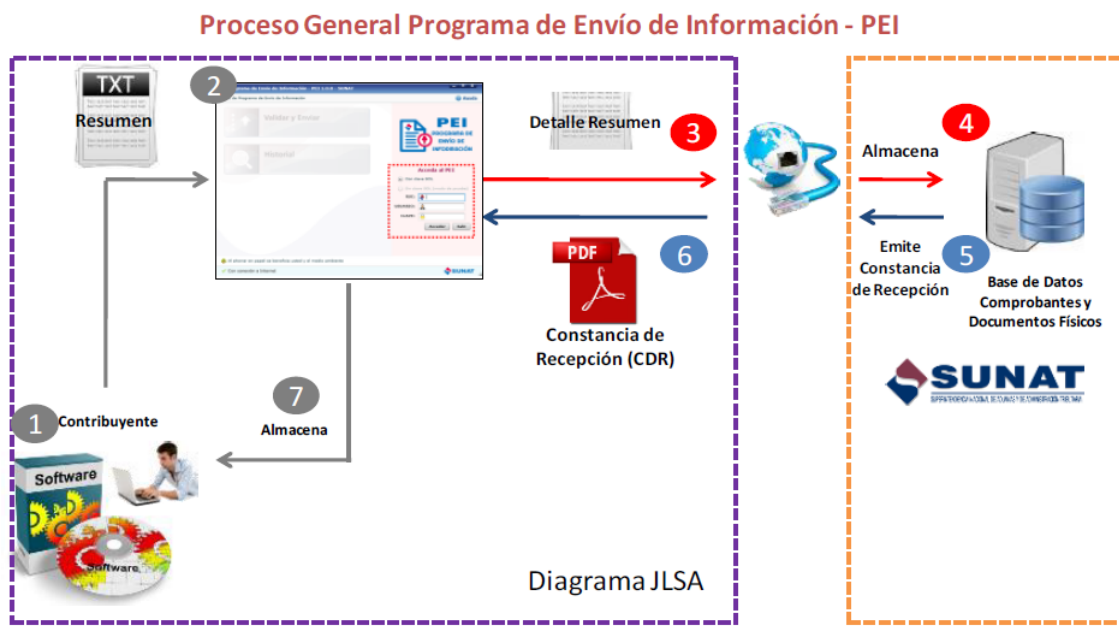
Resumen de Intereses Hipotecarios (RI) = "9999999999-IH-YYYYMMDD-99"

Resumen de Ticket POS (PO) = "9999999999-PO-YYYYMMDD-99"

Ingresa a la opción: **¿Para qué es utilizado el Programa de Envío de Información - PEI?**



¿Cómo es el proceso del PEI?



¿Quiénes y cuándo se debe utilizar el PEI?

En principio, el PEI está orientado para:

- Empresas que emitan Comprobantes de Pago Físicos (Contingencia o requerimiento de SUNAT).
- Empresas que brinden servicios de Créditos Hipotecarios.
- Proveedores de Servicios Electrónicos–Consumidor Final (Ejemplares del Ticket POS).
- Proveedores de Servicios Electrónicos–Monedero Electrónico (Ejemplares del Ticket ME y NCE).

8.7.- APÉNDICE G: Requisitos del Resumen de comprobantes impresos

En el cuadro siguiente, se describe el contenido (campos) del Resumen de comprobantes impresos. Previamente es necesario establecer la nomenclatura de representación del valor de los datos:

a	carácter alfabético
n	carácter numérico
an	carácter alfanumérico
a3	3 caracteres alfabéticos de longitud fija
n3	3 caracteres numéricos de longitud fija
an3	3 caracteres alfanuméricos de longitud fija
a..3	hasta 3 caracteres alfabéticos
n..3	hasta 3 caracteres numéricos
an..3	hasta 3 caracteres alfanuméricos

En lo referente a la identificación del formato de datos, se especifica lo siguiente:

n(12,2)	elemento numérico hasta 12 enteros + punto decimal+ hasta dos decimales
n(2,2)	elemento numérico hasta 2 enteros + punto decimal+ hasta dos decimales
DD-MM-AAAA	formato fecha dd=día, mm=mes, aaaa=año

CONTENIDO DEL RESUMEN DE COMPROBANTES IMPRESOS

N°	Descripción	Tipo y Longitud	Formato
1	Motivo de contingencia	n1	
2	Fecha de emisión del Comprobante de Pago	an10	DD/MM/AAAA
3	Tipo de Comprobante de Pago	n2	
4	Número serie del comprobante de pago o número de serie de la máquina registradora.	an..20	
5	Número del comprobante de pago o documento. En caso de tickets que den derecho a crédito fiscal, deberá ser anotado de manera independiente, debiendo registrarse en este campo el número correlativo correspondiente. Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal anotar el importe total de las operaciones realizadas en el día y por máquina registradora. En este campo se deberá registrar el número inicial.	n..20	
6	Para efectos del registro de tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras que no otorguen derecho a crédito fiscal de acuerdo a las normas de Comprobantes de Pago y opten por anotar el importe total de las operaciones realizadas por día y por máquina registradora. Registrar el número final.	n..20	
7	Tipo de Documento de Identidad del cliente	an1	
8	Número de Documento de Identidad del cliente	an..15	
9	Apellidos y nombres, denominación o razón social del cliente. En caso de personas naturales se debe consignar los datos en el siguiente orden: Apellido paterno, apellido materno y nombre completo.	an..60	
10	Total valor venta operaciones gravadas	an..15	n(12,2)

11	Total valor venta operaciones exoneradas	an..15	n(12,2)
12	Total valor venta operaciones inafectas	an..15	n(12,2)
13	Impuesto Selectivo al Consumo - ISC, de ser el caso.	an..15	n(12,2)
14	Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal - IGV y/o IPM.	an..15	n(12,2)
15	Otros tributos y cargos que no forman parte de la base imponible	an..15	n(12,2)
16	Importe total del comprobante de pago	an..15	n(12,2)
17	Tipo del comprobante de pago que se modifica	n2	
18	Número de serie del comprobante de pago que se modifica	an..20	
19	Número del comprobante de pago que se modifica.	an..20	

Estructura del Resumen de comprobantes impresos

A.- Nomenclatura del Resumen de comprobantes impresos

Posición	Nemotécnico	Descripción
01-11	RRRRRRRRRRR	RUC del emisor electrónico
12	-	Guión separador
13-14	RF	Resumen de Comprobantes Físicos (Contingencia)
15	-	Guión separador
16-23	DDMMYYYY	Fecha de la generación del archivo en formato DDMMYYYY. Fecha que corresponde a la fecha de emisión de la boletas y notas vinculadas
24	-	Guión separador
25-26	CC	Numero correlativo. Este campo es variante, dado desde 01 al 99.
27 (*)	.	Punto de extensión
28-31(*)	EEEE	Extensión del archivo, puede contener 4 o cuatro caracteres
	TXT	Para el caso del formato TXT
	ZIP	Para el caso del archivo ZIP
(*) Las posiciones pueden variar dependiendo de la longitud del correlativo.		
Ejemplo:		
Nombre del archivo ZIP: 2000000001-RF-12122016-01.ZIP		
Nombre del archivo TXT: 2000000001-RF-12122016-01.TXT		

B.- Elementos del Resumen de comprobantes impresos

A continuación, se detallan los elementos que forman parte del documento Resumen de comprobantes impresos. En cada uno de ellos se indica el tipo de dato, si es obligatorio o no, su ubicación dentro del documento, un ejemplo y una breve explicación.

1. Motivo de contingencia.

Brindar el código del motivo de contingencia. Por el cual el contribuyente generó el documento físico. 1. Conexión internet. 2. Fallas Fluido eléctrico. 3. Desastres Naturales. 4. Robo. 5. Fallas en el sistema de facturación 6. Venta Itinerante (Valido solo para los comprobantes 01,03, 07 y 08) 7. Otros.

2. Fecha de emisión del comprobante

Fecha de emisión del comprobante: factura, boletas de venta, ticket impreso por máquinas registradoras y notas de crédito y débito físicas.

3. Tipo de comprobante de pago.

Brinda el código del tipo de documento. Se usará el catálogo N° 01: “Código de Tipo de documento autorizado - Reglamento de Comprobantes de Pago de SUNAT”. Para el caso de este documento, solo se podrán informar las facturas, boletas de venta, ticket impreso por máquinas registradoras y notas de crédito y débito.

4. Número serie del comprobante de pago o número de serie de la máquina registradora.

Obligatorio. Serie del rango de los documentos informados (boletas de venta, tickets emitidos por maquina registradoras, notas de crédito y/ débito) Los rangos, dentro del Resumen de comprobantes impresos, serán informados por número de serie y tipo de documento, estos solo se informará para boleta de venta, ticket emitido por máquina registradora, nota de crédito y nota de débito, correspondientes a una sola fecha de emisión. Considerando que sólo debe de informar los datos de los documentos válidamente emitidos la serie de los documentos podrá repetirse más de una vez, siempre que correspondan a una misma fecha de emisión. Considerar que para factura se debe informar uno a uno los documentos válidamente emitidos.

5. Número correlativo del comprobante.

Se registra Número correlativo de la boleta de venta, nota de crédito y/o débito. En el caso de tickets que no dan derecho a crédito fiscal, consignar el número inicial del rango de tickets.

6. Número Final del rango de tickets

En el caso de tickets que no dan derecho a crédito fiscal, consignar el número final del rango del ticket. En el caso de otros comprobantes debe informarse como vacío.

7. Tipo de documento de identidad del cliente.

Tratándose de facturas, notas de débito o notas de crédito emitidas para modificar facturas, el tipo de documento deberá ser RUC, salvo en operaciones de exportación en cuyo caso la factura es emitida a un sujeto no domiciliado y únicamente deberá consignarse el(los) nombre(s) y apellido(s), denominación o razón social del adquirente o usuario. Tratándose de una boleta, ticket emitido por máquina registradora, nota de débito o nota de crédito que modifica una boleta de venta electrónica, el tipo de documento será uno de los indicados en el Catálogo No 06, de corresponder.

8. Numero de documento de identidad del cliente**9. Apellidos y nombres o denominación o razón social del cliente**

Corresponde a los apellidos y nombres o denominación o razón social del cliente. Si el Tipo de documento de identidad del cliente es RUC, este debe ser acorde a lo registrado en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. Para el tipo de documento DNI, este debe contener los nombres y apellidos del cliente.

10. Total valor de venta de operaciones gravadas

Es el monto acumulado del total valor de las operaciones gravadas con el IGV consignado en cada documento (que incluye descuentos si lo hubiere); este valor de venta no incluye IGV, ISC, cargos y otros Tributos si los hubiera. Es decir, corresponde al monto acumulado del elemento “Total valor de venta - operaciones gravadas” del documento de tickets emitidos por máquina registradora, factura, boletas de ventas y notas electrónicas vinculadas, que se hubieran emitido en el registro que se declara. Si el documento o rango informado no contiene operaciones gravadas con el IGV se consignará, en el elemento, el valor cero (0). Así mismo, si la operación es en moneda extranjera se deberá informar en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda.

11. Total valor de venta de operaciones exoneradas

Es el monto acumulado del total “valor de las operaciones exoneradas” de IGV consignado en cada documento (que incluye descuentos si lo hubiere); el valor de venta no incluye ISC, cargos u otros tributos si los hubiera. Es decir corresponde al valor acumulado del elemento “Total valor de venta - operaciones exoneradas” del documento de tickets emitidos por máquina registradora, factura, boletas de ventas y notas electrónicas vinculadas, que se hubieran emitido en el registro que se declara. Si el documento o rango informado no contiene operaciones gravadas con el IGV se consignará, en el elemento, el valor cero (0). Así mismo, si la operación es en moneda extranjera se deberá informar en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda.

12. Total valor de venta de operaciones inafectas

Es el monto acumulado del total “valor de venta de las operaciones inafectas” al IGV (que incluye descuentos si lo hubiere), consignado en cada documento electrónico; el valor de venta no incluye ISC, cargos u otros tributos si los hubiera. Corresponde al valor acumulado del elemento “Total valor de venta - operaciones inafectas” del documento de tickets emitidos por máquina registradora, factura, boletas de ventas y notas electrónicas vinculadas, que se hubieran emitido en el registro que se declara.

En este elemento también debe incluirse el valor acumulado del total valor de venta de las boletas de venta electrónicas emitidas por la venta de bienes que se realiza en los establecimientos ubicados en la zona internacional de los aeropuertos de la República que

constituyan operaciones de exportación para efectos del IGV. Si el documento o rango informado no contiene operaciones inafectas al IGV se consignará, en el elemento, el valor cero (0). Así mismo, si la operación es en moneda extranjera se deberá informar en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda.

13. Impuesto Selectivo al Consumo – ISC

Es el monto acumulado del total del ISC consignado en los documentos electrónicos del ítem o línea que se declara. Es decir corresponde al monto acumulado del elemento “Total ISC” del documento de tickets emitidos por máquina registradora, factura, boletas de ventas y notas electrónicas vinculadas, que se hubieran emitido en el registro que se declara. Si el documento o rango informado no contiene este tipo de monto se consignará en el elemento, el valor cero (0). Así mismo, si la operación es en moneda extranjera se deberá informar en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda.

14. Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal - IGV y/o IPM

Es el monto acumulado del “total del IGV” consignado en las boletas de venta, notas de crédito y débito cuya información está consignada en un determinado rango o ítem del Resumen Diario. Corresponde al monto acumulado del elemento “Sumatoria IGV” del documento de tickets emitidos por máquina registradora, factura, boletas de ventas y notas electrónicas vinculadas, que se hubieran emitido en el registro que se declara. Si el documento o rango informado no contiene operaciones gravadas con IGV se consignará en el elemento, el valor cero (0). Así mismo, si la operación es en moneda extranjera se deberá informar en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda.

15. Otros tributos y cargos que no forman parte de la base imponible

Corresponde al total de otros cargos cobrados al adquirente o usuario y que no forman parte del(os) valor(es) de venta, pero si se incluyen al importe total de la operación. Este campo corresponde al monto acumulado del elemento “Sumatoria otros Cargos” del documento de tickets emitidos por máquina registradora, factura, boletas de ventas y notas electrónicas vinculadas, que se hubieran emitido en el registro que se declara. Si el documento o rango informado no contiene este tipo “otros cargos” se consignará en el elemento, el valor cero (0).

Así mismo, si la operación es en moneda extranjera se deberá informar en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda.

16. Importe total del comprobante de pago

Corresponde a la sumatoria de los elementos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. Es el monto acumulado del elemento “Importe total del comprobante de pago” del documento de tickets emitidos por máquina registradora, factura, boletas de ventas y notas electrónicas vinculadas, que se hubieran emitido en el registro que se declara. Si el documento o rango informado, no existe monto mayor a cero (0) para “Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado” (por ejemplo: facturación de transferencias gratuitas) se consignará en el elemento el valor cero (0). Así mismo, si la operación es en moneda extranjera se deberá informar en moneda nacional al tipo de cambio que corresponda.

17. Tipo del comprobante de pago que se modifica

Asocia la nota de débito o la nota de crédito, el (los) comprobante(s) de pago modificado(s). De no ingresarse solo debe consignar el carácter que sirve como separador palote (“|”).

18. Número de serie del comprobante de pago que se modifica

Asocia la nota de débito o la nota de crédito, el (los) comprobante(s) de pago modificado(s). De no ingresarse solo debe consignar el carácter que sirve como separador palote (“|”).

19. Número del comprobante de pago que se modifica

Asocia la nota de débito o la nota de crédito, el (los) comprobante(s) de pago modificado(s). De no ingresarse solo debe consignar el carácter que sirve como separador palote (“|”).

MATRIZ DE CONSISTENCIA

ADECUACIÓN DE UN SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DE COMPROBANTES DE PAGO Y SU INCIDENCIA TRIBUTARIA EN EL RESTAURANT POLLERÍA BRAVAZO DEL CERCADO DE LIMA EN EL AÑO 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIA BLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO
<p>Problema principal ¿En qué medida la adecuación de un sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide tributariamente en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima año 2018?</p>	<p>Objetivo general Determinar en qué medida la adecuación de un sistema de emisión electrónica de comprobantes de pago incide tributariamente en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018</p>	<p>Hipótesis principal Con la adecuación de un sistema de emisión electrónica se logrará optimizar el registro y evitar contingencias tributarias del restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018</p>	<p>Variable Independiente: Facturación Electrónica</p>	<p>Marco Legal</p>	<p>Ley Marco De Comprobantes de Pago – Decreto Ley N° 25632</p>	<p>1. Tipo de Investigación Aplicada/básica Cuantitativo 2. Nivel de investigación o Descriptivo, explicativo y Correlacional 3. Diseño o no experimental o De corte transversal o Documental 4. Población La población de empresas del rubro restaurantes en Lima Cercado se estima en 2500 (según datos INEI), 5. Muestra La muestra estuvo conformada por 20 empresas. 6. Técnicas de recolección de datos Encuesta 7. Instrumentos de recolección de datos</p>
<p>Problemas secundarios a) ¿Qué sistema de emisión electrónica elegir dentro de las 4 ya existentes en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018?</p>	<p>Objetivos específicos a) Determinar el sistema más apropiado para la emisión luego de una evaluación exhaustiva del restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018.</p>	<p>Hipótesis secundarias a) La opción de tercerizar la emisión electrónica es la más apropiada en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018</p>			<p>Resoluciones Comprobante De Pago Electrónico</p>	

<p>b) ¿Qué costos conlleva la adecuación de un sistema de emisión electrónica en el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018?</p>	<p>b) Analizar los costos que conlleva la adecuación de un sistema de emisión electrónica en el Restaurant Pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018.</p>	<p>b) La adecuación de un sistema de emisión electrónica involucra costos de compras de equipos, materiales, honorarios del personal, pago por licencia del software y por soporte técnico del mismo para el restaurant pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018.</p>	<p>Variable Dependiente: Incidencia Tributaria</p>	<p>Modalidades</p>	<p>Desde el Portal O APP De Sunat</p>
<p>c) ¿Qué procesos realizar en casos de contingencias al adecuar un sistema de emisión electrónica en el restaurant pollería Bravazo del cercado de lima en el año 2018?</p>	<p>c) Establecer los procesos en caso ocurran contingencias en el Restaurant Pollería Bravazo del Cercado de Lima en el año 2018.</p>	<p>c) Optar por el uso de la facturación manual en casos de contingencia que impida emitir electrónicamente los comprobantes de pago en el Restaurant Pollería Bravazo del cercado de lima en el año 2018.</p>			<p>Desde el Sistema del Contribuyente</p>
			<p>Implementación</p>	<p>Desde Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos</p>	
<p>Personal</p>	<p>Infraestructura (Software, Hardware)</p>				
<p>Conciliación con SUNAT (IGV VENTAS)</p>	<p>Conexión a Internet</p>				
<p>IGV Compras</p>	<p>Mantenimiento</p>				
<p>Recepción y Validación (CDR)</p>	<p>Capacitación</p>				
<p>Cálculo y Pago IGV E</p>	<p>Supervisión y Seguimiento</p>				

					IR Mensual
				Contingencia	Situaciones donde se aplica
					Formato Modelo de Facturación Física

8.9.- APÉNDICE I: Encuesta de la tesis

En su condición de empresario,

1.- ¿Sabe Ud. si está designado a emitir facturación electrónica?

A) Si. B) No. C) No sabe/no opina.

2.- ¿Tiene Ud. conocimiento del tema de la facturación electrónica?

A) Si. B) No. C) No sabe/no opina.

3.- ¿Actualmente Ud. emite sus facturas y boletas de ventas de forma manual?

A) Si. B) No. C) No sabe/no opina.

4.- ¿Presenta Ud. inconvenientes en declarar y presentar los tributos mensuales?

A) Si. B) No. C) No sabe/no opina.

5.- ¿Considera Ud. que la emisión de comprobantes de pago electrónicos inciden en optimizar los registros y evitar contingencias tributarias?

A) De acuerdo. B) En desacuerdo. C) No sabe/no opina.

6.- ¿Cuál de las 3 formas existentes para emitir facturación electrónica elegiría?

A) Portal SUNAT. B) Software propio. C) Tercerizar el sistema.

7.- ¿Ud. sabe qué costos y/o gastos trae consigo su implementación?

A) Si. B) No. C) No sabe/no opina.

8.- ¿Cuánto dinero piensa invertir para su implementación?

A) Menos de 1,000 soles. B) Entre 1000 a 5000 soles. C) Más 5000 soles

9.- ¿Sabe Ud. qué realizar ante una contingencia que no le permita hacer uso del sistema de facturación electrónica?

A) Si. Detallar: _____ B) No. C) No sabe/no opina.

10.- ¿Considera Ud. que la SUNAT está cumpliendo una buena tarea en la difusión de la facturación electrónica?

A) Si.

B) No.

C) No sabe/no opina.

Muchas gracias por su participación.